



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**



**OBJETO:** Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, los Servicios de todero para labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas, y todo lo relacionado con el buen funcionamiento de instalaciones físicas, equipos, mobiliario y elementos de los inmuebles judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante la atención de necesidades prioritarias imprevisibles e imprevistas que se presenten, a través del sistema de ejecución de precios unitarios a monto agotable.

**LUGAR Y TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:** En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se publica el proyecto de pliego de condiciones a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SAMC-IBG-002 DE 2023, con el fin de que, en las fechas, que para tal fin, fueron señaladas en el cronograma del presente proceso, los interesados formulen las respectivas observaciones.

**FECHA DE APERTURA:** 01 de junio de 2023  
**HORA:** 10: 00 a.m.

**FECHA DE CIERRE:** 14 de junio de 2023  
**HORA :** 10:00 a.m.

**VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO ES DE: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$250.000.000,00) M/CTE,** por la Unidad Ejecutora No.8; el valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS:** a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II

**IBAGUE, JUNIO 01 DE 2023**



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

**INDICE**

**CAPÍTULO I**

**ASPECTOS GENERALES DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

1. OBJETO
- 1.1. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
2. ALCANCE DE LA OFERTA.
- 2.1. DEFINICIONES
3. DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO A CONTRATAR.
- 3.1. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO
- 3.2. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.
- 3.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
- 4.1. OBLIGACIONES GENERALES.
- 4.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.
- 4.3. OBLIGACIONES LABORALES.
- 4.4. POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST.
- 4.5. ESPACIOS FISICOS SALUDABLES.
- 4.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- 4.7. OBLIGACIONES AMBIENTALES.
5. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE IBAGUE-TOLIMA.
- 5.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR
6. FINANCIACION.
7. PRESUPUESTO OFICIAL.
- 7.1. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
8. FORMA DE PAGO.
9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION.
10. MODALIDAD Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN.
- 10.1. CONVOCATORIA A MIPYME.
11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.
12. INFORMACION Y CONSULTA SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN.
13. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.
14. LUGAR FECHA Y HORA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
15. PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
16. ADENDAS.
17. MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR.
- 17.1. SORTEO DE CONSOLIDACION DE PROponentes.
18. LUGAR FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-153





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

19. ADJUDICACION.
20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.
21. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
22. INVITACION VEEDURIA CIUDADANA.



**CAPÍTULO II**

CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA A PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS LOS OFERENTES.
2. OFERENTES HABLES.
3. EXISTENCIA COMERCIAL.
4. COSTO DE PREPARACION DE LA OFERTA Y DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACION.
5. FORMA LUGAR FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.
7. DOCUMENTOS SUSCEPTIBLES DE ACLARACION Y/O SOLICITUD DE LOS MISMOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.
8. PLAZO DE VERIFICACION DE REQUISITOS Y TÉRMINO PARA RESPONDER LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACION.

**CAPÍTULO III**

CRITERIOS Y FACTORES DE SELECCIÓN

1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES.
  - 1.1. CAPACIDAD JURIDICA.
    - 1.1.1. PERSONA NATURAL.
    - 1.1.2. PERSONA JURIDICA O PERSONA JURIDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAIS.
    - 1.1.3. PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAIS.
    - 1.1.4. CONSORCIO O UNION TEMPORAL.
    - 1.1.5. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
    - 1.1.6. TODAS LAS PERSONAS NTURALES O JURIDICAS TAMBIEN ANEXARAN.
  - 1.2. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.
  - 1.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
  - 1.4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FISCALES Y JUDICIALES.
  - 1.5. CONSULTA REDAM
2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.
  - 2.1. CAPACIDAD FINANCIERA.
    - 2.1.1. GRANDES EMPRESAS

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-153



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

- 2.1.2. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES
- 2.1.3. MIPYMES
- 2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.
  - 2.2.1. GRANDES EMPRESAS
  - 2.2.2. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES
  - 2.2.3. MIPYMES
- 2.3. INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.
- 3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES
  - 3.1. EXPERIENCIA.
  - 3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.
  - 3.3. FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y REVALUACIÓN DE CONTRATISTAS.
  - 3.4. REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS.
  - 3.5. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL
  - 3.6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD



**CAPÍTULO IV**

**EVALUACION DE LA OFERTA MAS FAVORABLE**

- 1. PROPUESTA ECONOMICA.
- 2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.
- 3. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES
- 4. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES NACIONALES
- 5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.
- 6. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.

**CAPÍTULO V**

**CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.**

- 1. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA.
- 2. SUPERVISOR DEL CONTRATO
- 3. GARANTIAS.
  - 3.1. CUMPLIMIENTO.
  - 3.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
- 4. CESION DEL CONTRATO.
- 5. TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO.
- 6. LIQUIDACION DEL CONTRATO.
- 7. OBLIGACIONES LABORALES.
- 8. IDENTIFICACION Y ASIGNACION DEL RIESGO.
- 9. PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO.



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

**CAPÍTULO VI**

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRACION PUBLICA.

**CAPÍTULO VII**

ANEXOS DE LA OFERTA

- ANEXO 1.** CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PERSONA NATURAL  
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PERSONA JURIDICA  
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA CONSORCIO O UNION TEMPORAL.
- ANEXO 2.** CARTA SOBRE CONFORMACIONDE CONSORCIO S O UNIONES TEMPORALES.
- ANEXO 3.** INFORMACION TRIBUTARIA Y DE BENEFICIARIO CUENTA.
- ANEXO 4.** FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION.
- ANEXO 5.** PROPUESTA ECONOMIA.
- ANEXO 6.** ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO.





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES  
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**



**CAPÍTULO I  
ASPECTOS GENERALES DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el Literal b) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto Número 1082 de 2015, a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

**1. OBJETO.**

Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, los Servicios de todero para labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas, y todo lo relacionado con el buen funcionamiento de instalaciones físicas, equipos, mobiliario y elementos de los inmuebles judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante la atención de necesidades prioritarias imprevisibles e imprevistas que se presenten, a través del sistema de ejecución de precios unitarios a monto agotable.

**1.1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**2. ALCANCE DE LA OFERTA.**

Entiéndase por dependencias de la Rama Judicial los despachos donde funcionan sedes judiciales, y las instalaciones donde funcionan el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial Ibagué.

Al presentar la propuesta el **OFERENTE** acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el Pliego de Condiciones No. SAMC-IBG-002 DE 2023.

El **OFERENTE** entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo, y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato para la prestación del servicio.

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-153



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

Por la sola presentación de la oferta se considera que los **OFERENTES** han estudiado en forma completa los pliegos incluyendo los formatos y demás documentos del proceso, que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que el Pliego de Condiciones No. SAMC-IBG-002 DE 2023, es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del contrato y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución del contrato.

En la circunstancia de que el oferente con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

**2.1. DEFINICIONES.**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la indicada por el artículo 2.2.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de contratación
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribe entre la Nación Consejo Superior de la Judicatura y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

Oferta	Es la propuesta presentada a la Nación Consejo Superior de la Judicatura, por los interesados en ser el CONTRATISTA del Proceso de Contratación objeto del presente Proceso de Selección.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Selección del CONTRATISTA y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista por el presente Proceso de Contratación
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.



### 3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR.

Dentro del alcance del objeto contractual las principales actividades que comprenden los Servicios de Toder para las sedes del Distrito Judicial de Ibagué, son:

Reparaciones locativas: Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cubiertas, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación menor de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y telefónicas.

- Mantenimiento y reparación de cubiertas.
- Mantenimiento y reparación de cielo rasos.
- Impermeabilizaciones de cubiertas y fachadas con lavado y siliconado de ventanería.
- Mantenimiento y reparación de muros, pañetes y enchapes.
- Muros y cielo rasos en Drywall como construcción liviana.
- Mantenimiento y reparación de pisos.
- Acabados y pintura general.

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-153



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

- Mantenimiento y reparación de baños.
- Mantenimiento y reparación de instalaciones hidrosanitarias (drenaje y agua potable).
- Mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua y sistemas hidroeléctricos.
- Mantenimiento y reparaciones eléctricas.
- Carpintería metálica y Carpintería de madera.
- Cerrajería.
- Vidrios y espejos.
- Jardinería (Poda de árboles, arbustos, guadañada de zonas verdes y mantenimiento de jardines).
- Control de plagas.
- Retiro de escombros.

Las actividades mencionadas, incluirán la mano de obra, los materiales necesarios, transporte, tasas, impuestos y contribuciones y todos los demás gastos inherentes a la ejecución de las actividades contempladas en el contrato.

En cumplimiento del objeto del contrato, el Contratista, se compromete con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

Las actividades, características técnicas, el tipo y calidad de los repuestos e insumos a utilizar en la acción contractual, establecen unas condiciones, pero no constituyen en ningún momento un manual de mantenimiento. Se entiende que el Contratista es profesional competente y ampliamente experimentado en las diferentes áreas y que cuenta con el personal idóneo, la maquinaria y las herramientas necesarias y suficientes para la clase de trabajo a desempeñar.

Cualquier omisión en las actividades o especificaciones, no exime de responsabilidad al Contratista, ni podrá tomarse como base para reclamaciones, pues se entiende que, al presentar la oferta, el proponente ha examinado cuidadosamente los documentos y se ha informado de las condiciones que puedan afectar los trabajos, el costo de los mismos y/o el plazo de ejecución.

La Supervisión estará autorizada para rechazar cualquier insumo o repuesto que presente mala calidad, o que no cumpla con los requisitos exigidos. Igualmente podrá rechazar actividades o trabajos ya ejecutados que no cumplan con las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas o que no haya sido realizado correctamente, sin que esto genere sobrecostos para la Entidad. Cualquier gasto de ensayo, prueba de laboratorio, permisos y otro que se genere por mala ejecución, correrá por cuenta del Contratista.

El alcance del trabajo comprende la dirección técnica, la provisión de mano de obra, el suministro de materiales, insumos, repuestos, equipos y herramientas necesarias para llevar a cabo la totalidad de las actividades indicadas en las especificaciones. El Contratista debe prever y programar con tiempo suficiente la compra, adquisición o alquiler de todo lo necesario para la ejecución de los trabajos. No se aceptarán retardos en la ejecución de las actividades por ninguna de estas causas.



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se realizará por el sistema de Precios Unitarios fijos a monto agotable, por lo tanto, la propuesta debe presentarse para cada ítem y el valor total de la contratación será hasta por el valor total del presupuesto asignado.

Los ítems y actividades según las unidades descritas en el presente estudio, deberán ser ejecutados por el Contratista seleccionado, bajo la orientación y aprobación del Supervisor delegado por el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué; como pueden surgir actividades de mantenimiento de emergencia, el oferente que resulte seleccionado debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones contractuales:

1. Prestar los servicios en el lugar donde se encuentren ubicadas las edificaciones y/o los bienes; cuando un equipo o una de sus partes no pueda ser reparado en el sitio y sea estrictamente indispensable su traslado a un centro de servicio, será por cuenta y riesgo del Contratista y éste deberá garantizar el transporte y la conservación del equipo, parte, componente o repuesto que deba ser trasladado a efectos de mantenimiento correctivo en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual. El contratista deberá traerlo de vuelta, instalarlo y dejarlo en perfectas condiciones de funcionamiento, en un plazo máximo de quince (15) días calendario. Para retirar el equipo, parte, componente o repuesto, el Contratista debe solicitar autorización escrita del Supervisor.
2. Los repuestos de soporte suministrados temporal y provisionalmente por el Contratista, deberán permanecer en uso por parte de la Entidad, hasta cuando se tenga una solución definitiva al caso. En el evento de no poder reparar el componente o equipo, el Contratista deberá expedir una certificación técnica del daño, que justifique la baja del equipo ante la Aseguradora y el Grupo de Almacén e Inventarios.
3. Formato de control: Es el documento donde se diligencia el informe describiendo las actividades de mantenimiento realizado, ya sea preventivo o correctivo según el caso, y donde quedarán registradas las acciones efectuadas con la respectiva ubicación e identificación del despacho o área donde se realiza la labor. Por cada servicio de mantenimiento ejecutado, que previamente haya sido solicitado por un servidor judicial u ordenada por el Supervisor del contrato, se diligenciará un formato de control con el registro de las actividades, las cantidades cuando aplique, fecha, municipio y nombre del Despacho Judicial e identificación del usuario (nombre o firma y contacto telefónico del servidor judicial que recibió el servicio). Las actividades ejecutadas en zonas comunes, salas de audiencia o requeridas directamente por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, podrán ser certificadas en los formatos de control, por parte del servidor judicial que solicitó el servicio o del coordinador de la sede judicial beneficiaria del mismo, previo recibo del trabajo a satisfacción.
4. Cuando se realice inspección técnica a equipos tales como motobombas, bombas contra incendio, transformadores o subestaciones eléctricas, se diligenciará un formato de control o ficha técnica de mantenimiento a manera de bitácora, registrando las lecturas de operación (cuando aplique), revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de cada unidad, incluyendo lo siguiente:
  - Tipo de servicio realizado (mantenimiento preventivo o correctivo).
  - Identificación del equipo (tipo, marca y ubicación).

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-153



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

- Acciones emprendidas, fecha y datos del técnico.
5. Para la suscripción de las Actas de recibo parcial de los trabajos realizados que son requisito para los pagos parciales del contrato, el Contratista acreditará las labores realizadas con la presentación de los formatos de control a manera de cumplidos debidamente firmados por quien realizó el recibo del trabajo realizado.
  6. El contratista adjudicatario tendrá a cargo toda la logística (transporte, viáticos, gastos de viaje, equipos técnicos, equipos de seguridad y todas las herramientas necesarias para la atención de las actividades estipuladas dentro del objeto contractual), así como el traslado suyo y/o de su personal hasta las instalaciones de los inmuebles propios, arrendados o en comodato de esta jurisdicción.
  7. El contratista igualmente deberá garantizar el transporte y la conservación de materiales y equipos tales como aires acondicionados, lámparas, tubos, cables, y demás elementos suministrados por el Grupo de Almacén e Inventarios, necesarios para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.
  8. Para atender las necesidades que se pretende satisfacer con la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, se requiere de un personal, unos equipos y la prestación de unos servicios mínimos que debe garantizar el oferente seleccionado.

Los ítems, actividades y unidades que hacen parte de las labores a desarrollar de acuerdo a los requerimientos históricos, que se requiere contratar son los siguientes:

No. ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD
1	Armada e instalación de extensión eléctrica en cable encauchetado con clavija y tomacorriente doble con polo a tierra y caja de PVC 2*4.	UN
2	Construcción de acometida eléctrica principal trifásica en 3 cables calibre No.8 Sintox, un cable calibre No.10 Sintox y un cable calibre No.12 verde Sintox en tubo de 1" EMT galvanizado con accesorios y curvas RETIE, desde el tablero general de la edificación hasta la caja de 12 circuitos, o en el sitio que se requiera. Todo debidamente marquillado.	M
3	Construcción de acometida eléctrica principal trifásica en 4 cables calibre No.4 Sintox y un cable calibre No.8 Sintox en canaleta 100*45 o tubería EMT galvanizada de 1 1/2 " desde el tablero general de la edificación hasta la caja de distribución o en el sitio que se requiera, identificando cada uno de los circuitos a regular. Todo debidamente marquillado.	M



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

4	Construcción de acometida eléctrica bifásica de 220V en 3 cables calibre No.10 Sintox y un cable calibre No.12 verde Sintox, en tubo de 1" EMT galvanizado con accesorios y curvas RETIE, desde el tablero general hasta cada una de las compresoras ubicadas en la parte externa del edificio, o en el sitio que se requiera.	M
5	Construcción de acometida eléctrica bifásica de 220V en 3 cables calibre No.12 Sintox y en tubo de 3/4" EMT galvanizado con accesorios y curvas RETIE, desde el tablero general hasta cada una de las compresoras ubicadas en la parte externa del edificio, o en el sitio que se requiera.	M
6	Construcción de acometida eléctrica monofásica en 3 cables calibre No.12 Sintox y en tubo EMT de 3/4". Incluye accesorios tales como codos, uniones, abrazaderas y terminales de 3/4".	M
7	Construcción de acometida eléctrica monofásica en 3 cables calibre No.12 Sintox desde el tablero hasta donde se requiera. Incluye amarres y encintado.	M
8	Construcción de circuito monofásico en 3 cables Sintox #12 para alimentación de tomas dobles. Incluye encintado de empalmes en ducto existente metálico de 1/2" o 3/4".	M
9	Construcción de acometida monofásica a 220V en 2 cables Sintox #10 y un cable #12.	M
10	Construcción de circuito monofásico en 2 cables Sintox #12 para alimentación de lámparas o bombillos. Incluye encintado de empalmes en ducto existente metálico de 1/2" o 3/4".	M
11	Suministro e instalación de terminal de ponchar para cable # 10.	UN
12	Suministro e instalación de terminal de ponchar para cable # 6.	UN
13	Suministro e instalación de toma doble con polo a tierra tipo Ambia Refresh.	UN
14	Cambio e instalación de toma doble de corriente normal con polo a tierra, corriente regulada o toma telefónica. Incluye revisión de empalmes y encintada en caja.	UN
15	Suministro e instalación de interruptor sencillo tipo Ambia Refresh.	UN
16	Suministro e instalación de troquel triple para toma doble, teléfono y datos.	UN
17	Suministro e instalación de troquel para canaleta plástica 100*45 tipo Dexson.	UN





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

18	Suministro e instalación de canaleta metálica de 21 cm de alto * 27 cm de ancho con pestañas de anclaje perforadas de 2,5 cm y pestañas de auto ensamble, pintada con pintura electrostática blanca para cubrir y proteger tuberías de equipos de aire acondicionado donde se requiera. Incluye chazos y tornillería.	M
19	Suministro e instalación de canaleta metálica de 8 cm de alto * 11 cm de ancho con pestañas de anclaje perforadas de 2,5 cm y pestañas de auto ensamble pintada con pintura electrostática blanca para cubrir y proteger tuberías de equipos de aire acondicionado donde se requiera. Incluye chazos y tornillería.	M
20	Suministro e instalación de canaleta plástica de 0.20 mm * 0.12 mm * 2.00 m con adhesivo.	M
21	Instalación de canaleta plástica de 0.20 mm * 0.12 mm * 2.00 m con adhesivo.	M
22	Suministro e instalación de canaleta plástica de 10cm * 4 cm * 2.00 m con división. Incluye chazos y tornillería.	M
23	Suministro e instalación de canaleta metálica con pintura electrostática de 10cm * 5cm * 2.40 m con tapa y división. Incluye chazos y tornillería.	M
24	Suministro e instalación de canaleta plástica media caña para cableado de piso con adhesivo.	M
25	Retiro de canaleta regulada y reinstalación del cableado de corriente normal, corriente regulada y cableado de red.	M
26	Suministro e instalación de canaleta metálica con pintura electrostática calibre 22 con tapa de 0,12* 0,5 cm con división. Incluye chazos, tornillería y cortes requeridos.	M
27	Suministro e instalación de bandeja portacables de 0.20 m * 0.06 m en calibre #20 galvanizado. Incluye suministro de chazos y tornillería para instalación.	M
28	Retiro de cableado obsoleto existente para alimentación de tomas, lámparas o bombillos.	M
29	Cambio de interruptor sencillo. Incluye revisión de empalmes y encintada.	UN
30	Cambio de interruptor doble. Incluye revisión de empalmes y encintada.	UN
31	Cambio de interruptor triple. Incluye revisión de empalmes y encintada.	UN
32	Cambio de automático. Incluye revisión de carga y amperaje.	UN





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

33	Cambio de sistema a lámpara slim de 4*17W por tubos led de 4*9W, lámpara slim de 2*48W por tubos led de 2*18W, lámpara slim de 2*32W por tubos led de 2*18W, cambio de sockets y cableado por cada lámpara intervenida.	UN
34	Cambio de tubos led de 9W, 18W, no or cantidad sino por lámpara intervenida.	UN
35	Suministro e instalación de panel led de sobreponer de 18W. Incluye retiro de la lámpara existente, perforación de cielo raso, revisión de empalmes y encintado.	UN
36	Suministro e instalación de panel led de 18W de incrustar. Incluye retiro de la lámpara tipo bala, retiro de bombillas, empalme de cables y encintado.	UN
37	Suministro e instalación de panel led de 24W de sobreponer. Incluye retiro de la lámpara tipo bala, retiro de bombillas, empalme de cables y encintado.	UN
38	Suministro e instalación de panel LED de 48W tipo Sylvania o similar en tiempo de garantía; tamaño 0,6 m * 0,6 m.	UN
39	Instalación de panel led de 18W, 24W. Incluye retiro de la lámpara tipo bala, retiro de bombillas, empalme de cables y encintado.	UN
40	Retiro de chasis de lámpara en mal estado e instalación de lámpara led de 4*9W, 2*18W, 4*18W. Incluye instalación de sockets T8, tubos, cableado y amarres para aseguramiento.	UN
41	Suministro de chasis para lámpara led 4*9.	UN
42	Suministro de chasis para lámpara led 2*18.	UN
43	Suministro de chasis para lámpara led 4*18.	UN
44	Instalación de lámpara led nueva de 4*9, 2*18, o 4*18.	UN
45	Cambio de bombillo ahorrador o incandescente o led. Incluye revisión de plafón, cableado y encintado.	UN
46	Desmonte y reubicación de lámpara de 4*9W, 2*18W o 4*18W.	UN
47	Suministro e instalación de caja de 4 o 6 circuitos con barraje independiente.	UN
48	Desmonte aire acondicionado, recuperación refrigerante con bomba recuperadora según norma y entrega de equipo en la bodega del Almacén de la DSAJ de Ibagué.	UN



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

49	Instalación y puesta en funcionamiento de equipo de aire acondicionado tipo mini Split o cassette. Incluye anclaje de la base, torqueo de refrigerante, instalación eléctrica, soldadura general y parametrización del equipo incluye transporte desde bodega del Almacén de la DSAJ de Ibagué hasta el punto de instalación. (Puede requerir escalera o andamio según lugar de instalación del equipo).	UN
50	Suministro e instalación de flanche metálico con acabado en pintura electrostática para disipar flujo de aire acondicionado de 0.98m * 0.50 m con doblez de 0.07 m, sujetado con dos ángulos en "L" de 0,49 m* 0,49 m. Incluye chazos y tornillería requerida.	UN
51	Suministro e instalación de tubería cobre 5/8", incluye armaflex, grapas, cinta foam, cinta vinilo y soldadura requeridas.	M
52	Instalación de tubería de cobre de 5/8" , incluye armaflex, grapas, cinta foam, cinta vinilo y soldadura requeridas.	M
53	Suministro e instalación tubería cobre 1/2", incluye armaflex, grapas, cinta foam, cinta vinilo y soldadura requeridas.	M
54	Instalación de tubería de cobre de 1/2". Incluye armaflex, grapas, cinta foam, cinta vinilo y soldadura requeridas.	M
55	Suministro e instalación tubería cobre 3/8". Incluye armaflex, grapas, cinta foam, cinta vinilo y soldadura requeridas.	M
56	Instalación tubería de cobre de 3/8". Incluye armaflex, grapas, cinta foam, cinta vinilo y soldadura requeridas.	M
57	Suministro e instalación tubería cobre 1/4". Incluye armaflex, grapas, cinta foam, cinta vinilo y soldadura requeridas.	M
58	Instalación de tubería de cobre de 1/4". Incluye armaflex, grapas, cinta foam, cinta vinilo y soldadura requeridas.	M
59	Suministro e instalación de breaker 2*30 amperios enchufable.	UN
60	Suministro e instalación de breaker 2*20 amperios enchufable.	UN
61	Suministro e instalación de breaker 2*15 amperios enchufable.	UN
62	Instalación de breaker 2*15, 2*20, 2*30 amperios enchufable.	UN
63	Suministro e instalación de breaker industrial 3*63 amp tipo ABB o similar en calidad y especificaciones.	UN
64	Suministro e instalación de contactor Telemecanique de 80 amperios LC1 D65 para compresor.	UN





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

65	Suministro e instalación de breaker industrial SIEMMENS RGG de 3x504-630 Amperios 35 KA DPx3. Incluye corte total de energía, retiro de breaker averiado, montaje del nuevo breaker con puentes en cable de cobre 3/0 y reconexion de energia al sistema verificando correcto funcionamiento.	UN
66	Suministro e instalación de cable encauchetado 4x14.	M
67	Suministro e instalación de toma 3*20.	UN
68	Instalación de toma 3*20	UN
69	Suministro e instalación de caja de sobreponer tipo Dexson. Incluye chazos y tornillería.	UN
70	Suministro e instalación de clavija 3*20.	UN
71	Instalación de clavija 3*20	UN
72	Suministro e instalación de cable encauchetado 3*10.	M
73	Suministro e instalación de cable encauchetado 3*14	M
74	Instalación de cable encauchetado 3*14	M
75	Suministro e instalación tubería PVC 3/4" o 1/2", de presión.	M
76	Suministro e instalación de codo PVC 3/4" o 1/2", de presión. Incluye pegante.	UN
77	Suministro e instalación de grapa metálica de 3/4". Incluye chazo y tornillo.	UN
78	Suministro e instalación de grapa metálica de 2" doble oreja. Incluye chazos y tornillos.	UN
79	Suministro e instalación de base de fábrica para equipo de aire acondicionado de 24.000 BTU, 18.000 BTU, 12.000 BTU o 9.000 BTU.	UN
80	Suministro e instalación de base para equipo de aire acondicionado de 36.000BTU en ángulo pintado en anticorrosivo de 2" por 1/4" de 1,05 m *44 cm con 4 patas de 20 cm cada una y platinas para asegurar en el piso, con perforaciones para asegurar la compresora del equipo.	UN
81	Suministro e instalación de varilla de 1/2" de un metro de longitud con tuerca, arandela y chazo metálico para equipo de aire acondicionado de 36.000 BTU.	UN
82	Suministro e instalación de riel chanel con tres chazos expansivos de 3/8" de diámetro por 3" de largo.	M
83	Retiro de plafón en mal estado y suministro e instalación de plafón de losa o plástico, revisión de cables y encintado.	UN



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

84	Revisión de circuito de corriente normal o regulada y puesta en funcionamiento.	UN
85	Revisión de circuito eléctrico trifásico y puesta en funcionamiento.	UN
86	Suministro y cambio de tapas octagonales 2*4 o 4*4. Incluye revisión de cableado, revisión de cintas aislantes e instalación de tornillos.	UN
87	Suministro de tubo led T8 de 18W luz blanca.	UN
88	Suministro de tubo led T8 de 9W luz blanca.	UN
89	Suministro de bombillo ahorrador de 20W luz blanca.	UN
90	Suministro de bombillo ahorrador de 30W luz blanca.	UN
91	Suministro e instalación de reflector de 200W. Incluye soportes, chazos, tornillería y encintado de cables.	UN
92	Suministro e instalación de braker enchufable de 3*60 tipo Luminex o similar en especificaciones y calidad, en los tableros donde se requiera. Todo debidamente marquillado, identificando cada uno de los circuitos.	UN
93	Suministro e instalación de tomacorriente con protección de falla a tierra (GFCI), para uso en zonas húmedas como baños, cocinas, cuartos de lavado y garajes.	UN
94	Suministro e instalación de cajas eléctricas de incrustar para tomacorrientes de uso general y GFC.	UN
95	Suministro e instalación de cajas eléctricas de sobreponer para tomacorriente o switch, de uso interior.	UN
96	Suministro e instalación de circuito eléctrico regulado para alimentación de red regulada, conexión desde UPS hasta cada punto de alimentación de equipos electrónicos (CPU, monitores y scanner) en tres cables Sintox calibre No.12 trenzado y polarizado.	M
97	Suministro e instalación de reflector led de 150W.	UN
98	Suministro e instalación de reflector led de 100W.	UN
99	Reparación de fuga en tubería hidráulica de 1/2" a 8", incluye demolición de cualquier clase de enchape de muro o piso, mortero, material componente de muro o piso (ladrillo, bloque, placa) y retiro de escombros. No incluye suministro e instalación de accesorios.	M2
100	Desmonte y retiro de tanque plástico elevado para almacenamiento de agua potable. Incluye desconexión de flotador, y de entrada y salida de agua.	UN





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

101	Suministro e instalación de tanque plástico elevado para almacenamiento de agua potable con capacidad de 1.000 litros. Incluye conexión de flotador y de entrada y salida de agua.	UN
102	Regateo de muro para revisión de tubería hidráulica por fuga interna, corrección de fuga y sellado de regata (no incluye cerámica).	M
103	Destapada de sifón de poceta. Incluye desmonte, montaje y materiales requeridos.	UN
104	Suministro e instalación de llave cromada de 1/2" para lavaplatos, poceta o jardín con rosca terminal.	UN
105	Suministro e instalación sifón de 6" para lavaplatos tipo Grival.	UN
106	Anclaje para lavamanos de colgar. Incluye suministro de chazos, tornillos y chapetas.	UN
107	Destapada de sifón de lavamanos. Incluye desmonte, montaje y materiales requeridos.	UN
108	Suministro e instalación acople para lavamanos (manguera).	UN
109	Suministro e instalación de grifería para lavamanos (rejilla, llave y sifón).	UN
110	Suministro e instalación de llave mezcladora con eje de 18 cm para lavamanos. Incluye mangueras y retiro de llave averiada.	UN
111	Suministro e instalación llave de perilla tipo Grival.	UN
112	Suministro e instalación de sifón rejilla.	UN
113	Suministro e instalación codo sifón para lavamanos.	UN
114	Suministro e instalación codo sifón para lavamanos (cambio de codo sifón rígido a manguera flexible). Incluye adaptadores.	UN
115	Ajuste de orinal, revisión de empaques de llave y de sifón.	UN
116	Suministro e instalación de extensión en tubo para lavaplatos o lavamanos.	UN
117	Destapada de sifón de orinal. Incluye desmonte, montaje y materiales requeridos.	UN
118	Reubicación de tubería de 4" para descarga de sanitario. Incluye codos, uniones, limpiador y pegante.	UN
119	Destapada de sanitario de árbol. Incluye desmonte, montaje y materiales requeridos.	UN
120	Destapada de sifón de sanitario de fluxómetro. Incluye desmonte, montaje y materiales requeridos.	UN



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

121	Destapada de sifón sanitario de fluxómetro o de árbol con sonda espiral o compresor (herramientas suministradas por el contratista).	UN
122	Suministro e instalación de juego de codosifón completo con rejilla metálica y tapón reversible para lavamanos portátil. Incluye revisión de remaches y empaquetadura del módulo.	UN
123	Instalación de empaquetadura para fluxómetro de pulso para sanitario tipo Docol.	UN
124	Suministro e instalación de empaquetadura para llave mezcladora de lavaplatos o lavamanos tipo Grival.	UN
125	Suministro e instalación de empaquetadura para fluxómetro de pulso para sanitario tipo Docol.	UN
126	Suministro e instalación de empaquetadura para push tipo Docol de orinal o lavamanos.	UN
127	Suministro e instalación llave metálica completa tipo Corona para orinal.	UN
128	Suministro e instalación grifería para orinal tipo Grival. Incluye codo sifón, rejilla y silicona en el tubo de descarga.	UN
129	Suministro e instalación de orinal de llave. Incluye suministro de tornillería de anclaje, grifería y empaques.	UN
130	Suministro en instalación de taza sanitario de árbol.	UN
131	Suministro e instalación de taza sanitario de fluxómetro con asiento abatible tipo pesado. Incluye retiro de taza averiada y aplicación de cemento blanco.	UN
132	Suministro e instalación de tanque con sistema ahorrador para sanitario.	UN
133	Suministro e instalación de sanitario (completo) tipo Corona.	UN
134	Suministro e instalación de palanca de descarga para sanitario de árbol.	UN
135	Suministro e instalación de Aqua-Stop tipo Grival para sanitario.	UN
136	Suministro e instalación de grifería tipo Grival para sanitario de árbol.	UN
137	Suministro e instalación de acople (manguera) para sanitario.	UN
138	Suministro e instalación de sifón sosco de 2" con pegante y boquilla.	UN
139	Suministro e instalación de árbol de entrada hidrostático tipo Grival.	UN





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

140	Suministro e instalación de fluxómetro marca Sloan de palanca. Incluye retiro del fluxómetro en mal estado e instalación del nuevo con sus respectivos racores.	UN
141	Retiro de lavamanos de fluxómetro. Incluye regateo de muro para búsqueda de fuga interna de agua, corrección de fuga, sellado de regata, reinstalación de enchape y montaje de lavamanos.	UN
142	Retiro de sanitario, desmonte de fluxómetro, cambio de empaquetadura y reinstalación de sanitario.	UN
143	Suministro e instalación de kit superior para conexión de fluxómetro de pulso con codo rígido, para sanitario. Incluye regateada de muro, retiro de kit existente averiado e instalación de kit nuevo con suministro de pegamento, empaques, sellado de regata y reinstalación de enchape.	UN
144	Realizar los trabajos de lavado y desinfección de estructura, pisos, paredes, techos y tapas de tanques a nivel, elevados o aéreos y subterráneos de almacenamiento de agua potable garantizando la extracción de impurezas y sedimentos. Incluye apagado de motobombas cuando aplique, lavado, desinfección y llenado; en los tanques subterráneos el drenaje de agua se debe realizar por medio de motobomba suministrada por el contratista. Si el tanque no tiene tapa se deberá informar para suministrarla o construirla. (Aplica para todos los tanques de reserva instalados en las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué)	M2
145	Instalación y/o traslado de línea telefónica o extensión, sin cableado.	UN
146	Ponchada e instalación de cable RJ.	UN
147	Reparación de cable telefónico mediante colocación de terminales plus.	UN
148	Suministro e instalación de caja telefónica de inserción de 10 pares para manejo de cable telefónico en neopreno.	UN
149	Suministro de cable UTP de 4 pares exterior, desde el strip telefónico hasta donde se requiera.	M
150	Mantenimiento preventivo y correctivo de la central telefónica PANASONIC de 80 salidas, equipo de fuerza y todas las líneas directas del Palacio de Justicia de El Espinal.	UN





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

151	Mantenimiento preventivo y correctivo de la central telefónica PANASONIC de 32 salidas, equipo de fuerza y todas las líneas directas del Edificio F25.	UN
152	Reparación de línea telefónica. Incluye revisión desde la oficina en cualquiera de los pisos hasta la ubicación del strip telefónico principal en cualquiera de los inmuebles judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.	UN
153	Reparación de extensión telefónica. Incluye revisión desde la oficina en cualquiera de los pisos hasta la planta telefónica en los edificios a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.	UN
154	Suministro e instalación de lámina en policarbonato para cubierta de pérgola. Incluye tornillería, cintas de fijación, producto tipo Sika Flex y retiro de lámina averiada.	M2
155	Aseguramiento tejas de zinc de 3,05 m calibre 30 y teja ondulada de fibrocemento. Incluye el suministro de amarres y masilla.	UN
156	Impermeabilización de cubierta con producto tipo Sika Fill 12 años a tres manos en losas transitables y no transitables. Incluye demolición/remoción de la superficie deteriorada, reparación de grietas, limpieza de superficie con manguera o hidrolavadora, afinado y/o replanteo de pendientes.	M2
157	Mantenimiento de canales y bajantes en PVC, por colmatación que impide libre evacuación de agua. Incluye recubrimiento acrílico, silicona neutra tapagoteras para PVC, uniones o secciones de repuesto según corresponda, soportes, abrazaderas, tornillos y empaques.	M
158	Suministro e instalación de cubierta Steel Standing Seam sencilla calibre 26mm prepintada en café capuchino fabricada en acero galvanizado con sello de calidad ICONTEC bajo la Norma NTC-4011 equivalente a la ASTM A 653 y tolerancias dimensionales bajo la norma NTC-3940 equivalentes a la ASTM 924. El acero prepintado se produce bajo la Norma ASTM A 755 y la totalidad del acero utilizado cumple con la sección F.4.1.2 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. Incluye transporte al sitio de instalación.	M2
159	Remate de cubierta Steel Standing Seam con desarrollo de hasta 0,30 m contra muro, capa superior en color café capuchino, capa inferior en color blanco. Incluye tornillos autoperforantes de 10 -16 3/4 con neopreno, línea de producto tipo Sikaflex 1A -Plus, diseñado de acuerdo a la necesidad.	ML





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

160	Suministro e instalación de cercha metálica en perfil de 3*1/2" calibre 16. Incluye soldadura 6013, pintura con anticorrosivo y esmalte dos en uno, soportes en ángulo enchazados en viga de concreto y el respectivo izaje hasta cubierta.	ML
161	Mantenimiento de canales y bajantes metálicos afectados por colmatación que impida libre evacuación de agua. Incluye tapagoteras para elementos metálicos o producto bituminoso, pintura anticorrosiva, uniones o secciones de repuesto según corresponda, soportes, abrazaderas, tornillos, cinta asfáltica y remaches.	ML
162	Destapada de tubería PVC de 4" a 6" con sonda eléctrica o hidrolavadora con agua a presión.	ML
163	Suministro e instalación de canal en lámina de 18 mm de 6.50 de largo con 71 cm de desarrollo, base de 33 cm, paredes de 12 cm, pestañas de 7 cm con dos soscos de 3" y soldaduras selladas con producto tipo Sikafill.	ML
164	Mantenimiento de canales y bajantes de concreto o gres, afectados por colmatación que impida libre evacuación de agua. Incluye emulsión asfáltica o mezcla de cemento.	ML
165	Suministro e instalación de pasarela o plataforma de tránsito en cubierta, fabricada en lámina alfajor de aluminio de 2,4 mm de espesor * 0,30 m de ancho soportada en piedeamigos de hierro en ángulo galvanizado y pintado al horno con pintura electrostática cada 0,45 m, con desarrollo de 0,40 m * 0,50 m o de 0,50 m * 0,50 m según requerimiento en sitio. Incluye suministro de chazos expansivos de 1/2" * 4"	ML
166	Suministro e instalación de cerramiento en malla eslabonada galvanizada calibre 12 * 2" con estructura en ángulo de hierro de 1" y puertas de acceso, todo pintado con pintura multipropósito.	M2
167	Suministro e instalación de escalera vertical fija para uso interior en tubo metálico de cerramiento de 1" con separadores y anclajes con pintura multipropósito. Incluye suministro de chazos expansivos de 1/2" * 3"	ML
168	Mantenimiento de cubierta en teja de fibrocemento. Incluye lavado de superficie con hidrolavadora para remoción de superficie deteriorada y reparación de grietas.	M2
169	Suministro e instalación de rejillas de sosco para los bajantes. Incluye producto tipo Sikaflex.	UN
170	Destapada de sifón de terraza con sonda espiral y agua a presión.	UN





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

171	Limpieza de terrazas mediante barrido, lavado y retiro de escombros.	M2
172	Suministro e instalación tejas de zinc de 3,05 m calibre 30. Incluye transporte y amarres.	UN
173	Suministro e instalación tejas onduladas de fibrocemento tipo Eternit de 1,84 m. Incluye transporte, ganchos y amarres.	UN
174	Suministro e instalación de cinta tipo Sika Multiseal sobre vanos existentes en las tejas onduladas de fibrocemento tipo Eternit.	ML
175	Suministro e instalación de impermeabilizante tipo Sikaflex 1A Plus para tapar grietas en ventanas o puertas.	ML
176	Destapada de tubería de antimonio de 3", obstruida por colmatación, excremento de paloma o basura mediante uso de varilla grafil de 1/4, sonda de acero y agua a presión.	ML
177	Suministro y reemplazo de sosco cuadrado por sosco circular de 3". Incluye soldaduras eléctricas y masilla vehicular.	UN
178	Suministro y aplicación en altura, de impermeabilizante tipo Sika transparente ® 5. Incluye raspado, lavado y posterior sellado de la superficie, aporte y utilización de equipo adecuado para trabajo seguro en alturas.	M2
179	Lavado de muros, fachadas o estructuras metálicas en altura con hidrolavadora. Incluye remoción y raspado previo de la superficie a intervenir con recolección de residuos.	M2
180	Suministro e instalación de lámina de dry wall bajo techo. Incluye transporte, perfilera en aluminio, estuco y pintura a tres manos en vinilo tipo I. (500 lavadas que posea certificado de calidad ICONTEC)	M2
181	Suministro e instalación de cielorraso en PVC brillante de 9 mm * 0,30 m de ancho tipo mexicano. Incluye perfilera y transporte desde el almacén al sitio requerido.	M2
182	Suministro e instalación de tapa de inspección en cielorraso con marco en aluminio en "T" y tapa en drywall de 60 cm * 60 cm.	UN
183	Suministro e instalación de lámina de dry wall base 9 para muro. Incluye transporte, perfilera galvanizada, estuco y pintura a tres manos en vinilo tipo I (500 lavadas que posea certificado de calidad ICONTEC). El cálculo de la cantidad incluye cada cara instalada en dry wall.	M2



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

184	Suministro e instalación de lámina de icopor prensado para cielorraso referencia lluvia. De 1,22 *0,62 *0,02 m (Incluye ángulos en T 3,68 para intermedios y en L cuando va contra la pared).	UN
185	Suministro e instalación de cielorraso en lámina de fibrocemento con estructura de autoensamble o aluminio de 0,62 m * 1,22 m pintada a tres manos con pintura vinilo tipo 1 color blanco con sus respectivos templetes, chazos y tornillería.	M2
186	Suministro e instalación de lámina de Eterboard base 9 para muro lateral doble cara. Incluye transporte, masillado, instalación de cinta papel, pintura vinilo tipo 1 en ambas caras y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2
187	Mantenimiento de motobomba marca Siemens 3 hp centrífuga. Incluye suministro e instalación de balineras y sellos mecánicos, revisión de empaques, contactores bimetalicos, temporizadores, presostato, flotador de nivel y cambio de rodamientos. (Palacio de Justicia de Chaparral; existen 2 unidades; el mantenimiento es por unidad).	UN
188	Mantenimiento de electrobomba sumergible marca Barnes 1 hp. Incluye suministro e instalación de balineras y sellos mecánicos, revisión de empaques, contactores bimetalicos, temporizadores, presostato, flotador de nivel y cambio de rodamientos. Para hacer esta labor es necesario evacuar el contenido del tanque para acceder a la misma. (Palacio de Justicia de Chaparral; existen 2 unidades; el mantenimiento es por cada unidad).	UN
189	Mantenimiento de motobomba marca IHM 6,6 hp. Incluye suministro e instalación de balineras y sellos mecánicos, revisión de empaques, contactores bimetalicos, temporizadores, presostato, flotador de nivel y cambio de rodamientos. (Palacio de Justicia de El Espinal; existen 3 unidades; el mantenimiento es por cada unidad).	UN
190	Mantenimiento de motobomba marca Siemens 2 hp centrífuga. Incluye suministro e instalación de balineras y sellos mecánicos, revisión de empaques, contactores bimetalicos, temporizadores, presostato, flotador de nivel y cambio de rodamientos. (Palacio de Justicia de El Espinal; existen 3 unidades; el mantenimiento es por cada unidad).	UN
191	Mantenimiento de electrobomba sumergible marca Barnes 1 hp. Incluye suministro e instalación de balineras y sellos mecánicos, revisión de empaques, contactores bimetalicos, temporizadores, presostato, flotador de nivel y cambio de rodamientos. Para hacer esta labor es necesario evacuar el contenido del tanque para acceder a la misma. (Palacio de Justicia de El Espinal; existen 2 unidades; el mantenimiento es por cada unidad).	UN



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

192	Mantenimiento de motobomba marca Siemens 6 hp. Incluye suministro e instalación de balineras y sellos mecánicos, revisión de empaques, contactores bimetálicos, temporizadores, presostato, flotador de nivel y cambio de rodamientos. (Palacio de Justicia de Fresno; existe 1 unidad; el mantenimiento es por cada unidad).	UN
193	Mantenimiento de motobomba marca Barnes jet 6.6 hp; con hidro-flo. Incluye suministro e instalación de balineras y sellos mecánicos, revisión de empaques, contactores bimetálicos, temporizadores, presostato, flotador de nivel y cambio de rodamientos. (Palacio de Justicia de Honda; existe 2 unidad; el mantenimiento es por cada unidad).	UN
194	Mantenimiento de motobomba marca Siemens 15 hp centrifuga. Incluye suministro e instalación de balineras y sellos mecánicos, revisión de empaques, contactores bimetálicos, temporizadores, presostato, flotador de nivel y cambio de rodamientos (Palacio de Justicia de Ibagué; existen 2 unidades; el mantenimiento es por cada unidad).	UN
195	Mantenimiento de motobomba marca Valsi Caracol 2 hp. Incluye suministro e instalación de balineras y sellos mecánicos, revisión de empaques, contactores bimetálicos, temporizadores, presostato, flotador de nivel y cambio de rodamientos. (Palacio de Justicia de Melgar; existe 1 unidad; el mantenimiento es por cada unidad).	UN
196	Mantenimiento de motobomba marca Siemens 3.5 hp con hidro-flo. Incluye suministro e instalación de balineras y sellos mecánicos, revisión de empaques, contactores bimetálicos, temporizadores, presostato, flotador de nivel y cambio de rodamientos. (Palacio de Justicia de Purificación; existe 1 unidad; el mantenimiento es por cada unidad).	UN
197	Suministro e instalación de electrobomba sumergible con descarga a una altura de hasta de 11 m, modelo NE 310-4-220V SC101-3 barnes, potencia de 1 HP, voltaje 220V monofásico. Incluye retiro de la electrobomba quemada por obstrucción, cambio de tubería PVC de presión de 3", codos PVC de 3", adaptadores PVC machos de 3", uniones PVC de 3", limpiador, pegante, cadena de 1/4" 3 m galvanizada y conexión eléctrica a 220 V.	UN





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

198	Mantenimiento correctivo para electrobomba sumergible de 1 HP. Incluye levantada de tapas de concreto, retiro de electrobomba a 3,40 m de profundidad, cambio de balineras, cambio de aceite dieléctrico, sello, cadena de 1/4* 3 m galvanizada y traslado Chaparral o Espinal - Ibagué hasta taller para verificación de hermeticidad e Ibagué - Chaparral o Espinal para reinstalación. (Tanque aguas lluvias - sótano Palacio de Justicia de Chaparral o Espinal)	UN
199	Suministro e instalación de cheque de cortina en bronce de 3". Incluye extracción de la motobomba, dos (2) terminales machos, pegante y limpiador	UN
200	Suministro e instalación de flotador de mercurio tipo Luise para control de nivel agua de tanque elevado y/o subterráneo de almacenamiento de agua potable. Incluye monitoreo de llenado del tanque.	UN
201	Suministro e instalación de flotador de entrada de 1/2" para tanque hidrostático elevado. Incluye retiro del flotador averiado y regulación de nuevo flotador.	UN
202	Suministro e instalación de impele de succión de motobomba.	UN
203	Suministro e instalación presostato para motobomba de 3 HP tipo Pedrolo.	UN
204	Suministro e instalación válvula de pie en bronce de 3". Incluye desmonte de válvula averiada, limpieza de tubería de ensamble, uso de pegante y teflón para adherir la nueva válvula. (Palacio de Justicia de El Espinal).	UN
205	Suministro e instalación de bornera para motor de motobomba de 15 caballos de fuerza. (Palacio de Justicia de Ibagué)	UN
206	Suministro e instalación de manómetro glicerinado de 0 a 100 psi.	UN
207	Suministro e instalación de presostato de 40 a 70 PSI tipo Square.	UN
208	Suministro e instalación de válvula de succión de pie, en bronce para motobomba de 2" de diámetro, previo vaciado del tanque.	UN
209	Suministro de bobinado para motobomba trifásica marca Siemens de 6.6 amperios o de similares características. Incluye desmonte, traslado para bobinada, montaje posterior, instalación y puesta en funcionamiento.	UN
210	Suministro e instalación de buje en bronce portasello de 1/4".	UN
211	Suministro e instalación de programador de 220V para conmutación de 3 motobombas del equipo de hidrowflow. Incluye calibración de presostatos doble tornillo de 0,5 a 100 psi.	UN



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

212	Suministro e instalación de contactor tipo Schneider de 32 amperios con bobina a 220V.	UN
213	Suministro e instalación de Relay térmico tipo Schneider de 17 a 25 amperios.	UN
214	Suministro e instalación de codos de 3", uniones de 3", adaptador macho de 3", válvula de pie de 3", 2 metros de tubo PVC de 3" para succión de motobombas de hidroflew en tanque subterráneo.	UN
215	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 32,5 diámetro 1 1/2" de diámetro. Incluye limpiador y pegante.	M
216	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 32,5 diámetro de 2". Incluye limpiador y pegante.	M
217	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 32,5 diámetro de 3". Incluye limpiador y pegante.	M
218	Suministro e instalación de codo 90°, diámetro de 1 1/2". Incluye limpiador y pegante.	UN
219	Suministro e instalación de codo 90°, diámetro de 2". Incluye limpiador y pegante.	UN
220	Suministro e instalación de codo 90°, diámetro de 3". Incluye limpiador y pegante.	UN
221	Suministro e instalación de adaptador macho diámetro de 1 1/2". Incluye limpiador y pegante.	UN
222	Suministro e instalación de adaptador macho diámetro de 2". Incluye limpiador y pegante.	UN
223	Suministro e instalación de adaptador macho diámetro de 3". Incluye limpiador y pegante.	UN
224	Suministro e instalación de unión universal diámetro de 1 1/2". Incluye limpiador y pegante.	UN
225	Suministro e instalación de unión universal diámetro de 2". Incluye limpiador y pegante.	UN
226	Suministro e instalación de unión universal diámetro de 3". Incluye limpiador y pegante.	UN
227	Suministro e instalación de juego de abrazaderas para riel chanel de soporte de tubería hidráulica. Incluye tornillería requerida en cada caso.	UN





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

228	Suministro e instalación de cinta antideslizante en escaleras con separación de 2 a 5 cm en cada extremo. Incluye limpieza previa con alcohol industrial.	ML
229	Instalación de cinta antideslizante en escaleras con separación de 2 a 5 cm en cada extremo. Incluye limpieza previa con alcohol industrial.	ML
230	Retiro de cinta antideslizante en escaleras o rampas.	M
231	Suministro e instalación de cinta doble (dos tiras) antideslizante en rampas, con separación de 10 a 15 cm entre las mismas y de 2 a 5 cm en cada extremo; en la cantidad que se requiera. Incluye limpieza previa con alcohol industrial.	ML
232	Instalación de cinta doble antideslizante (dos tiras) en rampas, con separación de 10 a 15 cm entre las mismas y de 2 a 5 cm en cada extremo; en la cantidad que se requiera. Incluye limpieza previa con alcohol industrial.	ML
233	Suministro e instalación de pirlán metálico en escaleras.	ML
234	Suministro y aplicación de material antideslizante líquido con guía fotoluminiscente para tráfico pesado en escaleras	ML
235	Armada o desarmada de estantería metálica.	UN
236	Desempotrada de estantería metálica.	UN
237	Desempotrada y traslado de área de estantería metálica.	UN
238	Desempotrada de persiana enrollable o black out o cortina de péndulo y traslado de área.	UN
239	Desempotrada de carteleras, camillas, extintores, cuadros, parlantes, televisores y traslado de área.	UN
240	Empotrada de estantería metálica, persiana enrollable o black out o cortina de péndulo carteleras, camillas, extintores, cuadros, parlantes, televisores. (Incluye suministro de tornillería de anclaje a la pared de muro o dry wall tipo cabeza de lenteja, ángulos de soporte, chazos plásticos y tornillería golosa de 6*2" o elementos necesarios para la estabilidad). Cuando se realice para archivos rodantes se pagará por el número de anaqueles que contenga.	UN
241	Reparación y mantenimiento de archivador rodante. Incluye plomada de cada uno de los cuerpos, suministro de tornillería y tensores requeridos (El mantenimiento es por cada anaquel del archivador intervenido).	UN
242	Desarmada y traslado de área de archivador rodante. Incluye desmonte de los cuerpos del archivo, rieles, carros, láminas externas fijas y puertas.	UN



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

243	Armada de archivo rodante. Incluye ubicación de cada uno de los cuerpos de la estantería, rieles, carros, láminas externas fijas y puertas. (La instalación incluye el suministro de tornillería, remaches y diagonales para estabilización).	UN
244	Encarrilamiento o enderezada de estantería metálica de 6 bandejas. Incluye revisión de cada una de las bandejas y los cuatro parales.	UN
245	Suministro e instalación de juego de rodamientos para cortina o black out enrollable.	UN
246	Suministro de cinta doble faz roja para cortina o black out enrollable.	ML
247	Suministro de cinta doble faz de 1" para instalar señalización sobre pared, muro, puertas, divisiones en vidrio o en cualquier superficie.	ML
248	Suministro de soporte metálico tipo gancho para colgar camillas y extintores.	UN
249	Resane de muros o techo bajo placa, suministro y aplicación de pintura vinilo tipo I (500 lavadas con certificado de calidad ICONTEC) color blanco a tres manos. Incluye protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación. Se pagarán vanos de ventanas y puertas por fillos y guardaescobas.	M2
250	Resane de muros o techo bajo placa, suministro y aplicación de pintura vinilo tipo I (500 lavadas con certificado de calidad ICONTEC) color blanco almendra a tres manos. Incluye protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación. Se pagarán vanos de ventanas y puertas por fillos y guardaescobas.	M2
251	Suministro y aplicación de estuco sobre pañete bajo placa o muro y pintura vinilo tipo I (500 lavadas con certificado de calidad ICONTEC) color blanco a tres manos. Incluye protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación. Se pagarán vanos de ventanas y puertas por fillos y guardaescobas.	M2
252	Suministro y aplicación de estuco sobre pañete bajo placa o muro y pintura vinilo tipo I (500 lavadas que posea certificado de calidad ICONTEC) color blanco almendra a tres manos. Incluye protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación. Se pagarán vanos de ventanas y puertas por fillos y guardaescobas.	M2





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

253	Demolición de pintura y estuco existente bajo placa o muro; suministro y aplicación de estuco y pintura vinilo tipo I (500 lavadas CON certificado de calidad ICONTEC) color blanco a tres manos. Incluye protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación.	M2
254	Demolición de pintura y estuco existente bajo placa o muro; suministro y aplicación de estuco y pintura vinilo tipo I (500 lavadas CON certificado de calidad ICONTEC) color blanco almendra a tres manos. Incluye protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación. Se pagarán vanos de ventanas y puertas por filos y guardaescobas.	M2
255	Suministro y aplicación de estuco acrílico sobre muro acabado liso, para interior y exterior. Estuco acrílico listo para usar en interiores y exteriores tipo Sika. Incluye: filos, esquineros, dilataciones, detallado de molduras, protección del piso y mobiliario.	M2
256	Suministro y aplicación de Pintura tipo Koraza a tres manos. Incluye protección del piso y mobiliario y utilización de andamios.	M2
257	Suministro y aplicación de pintura tipo epoxi-poliamida para protección de áreas asépticas, con alta resistencia química y a la humedad. Incluye protección del piso y mobiliario.	M2
258	Suministro y aplicación de pintura de aceite para reja metálica. Incluye lijada, aplicación de base y masilla, protección del piso y mobiliario	M2
259	Suministro y aplicación de pintura de aceite para barandas metálicas en tubo. Incluye lijada, aplicación de base y masilla, protección del piso y mobiliario.	M
260	Suministro y aplicación de pintura de aceite para división metálica de baño. Incluye lijada, aplicación de base y masilla, protección del piso y mobiliario.	M2
261	Suministro y aplicación de pintura de aceite para puerta en madera o metálica. Incluye lijada, base, masilla, retiro e instalación. Incluye protección del piso y mobiliario.	M2
262	Apertura cerradura de pomo o botón.	UN
263	Apertura cerradura de pomo fija o doble cilindro.	UN
264	Apertura pasador de seguridad.	UN
265	Apertura, cambio de guardas y elaboración de llaves cerradura de pomo.	UN





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

266	Instalación de chapa de seguridad con cantonera. Incluye perforación de puerta y marco de madera, y suministro de tornillería.	UN
267	Cambio de guardas y elaboración de llaves a cerradura.	UN
268	Duplicado de llaves.	UN
269	Marquillado con prensado tipo Buril para cerradura y llaves de cerradura con número en cerradura y llaves.	UN
270	Suministro e instalación de cerrojo con pasador y portacandado de 1/2" soldado a puerta o portón según corresponda.	UN
271	Suministro e instalación de tabla o entrepaño en RH color blanco enchapada en todos sus lados, de 1,5 cm de espesor * 30 cm de ancho y 147 cm de largo, soportada en los extremos con tablas en RH de 10cm * 30 cm, chazos y tornillos.	UN
272	Suministro e instalación de piedeamigo en "L", en ángulo de 3/4 de 30cm * 35 cm reforzado con varilla y con perforaciones para soporte de tabla o entrepaño y anclaje a la pared. Incluye chazos y tornillos.	UN
273	Suministro de baranda de atención al público en láminas RH de 0,15 m de espesor con 3 láminas horizontales de 0,40 m de ancho x 1,50 m de largo; 3 láminas verticales de 0,40 m de ancho X 1,10 m de alto y una base de 0,10 m de alto x 1,5 m de ancho x 0,40 m de fondo (Todos los bordes (cantos) del mueble van enchapados y con refuerzos en las partes donde se requiera).	UN
274	Instalación de puerta en madera. Incluye suministro de bisagras, adecuación de cerradura o instalación de chapa.	UN
275	Instalación de puerta metálica. Incluye suministro y soldadura de bisagras y cantonera, adecuación de cerradura o instalación de chapa.	UN
276	Mantenimiento y lubricación de cerradura.	UN
277	Mantenimiento y reparación de bisagras de vaivén.	UN
278	Suministro de bisagra de vaivén.	UN
279	Mantenimiento (revisión y fijación) de bisagras en biblioteca de madera.	UN
280	Mantenimiento puerta de madera (cambio de bisagras y ajuste cantonera).	UN
281	Mantenimiento de puerta de vidrio de seguridad. Incluye cambio de bisagras y ajuste de chapa.	UN
282	Mantenimiento de portón en reja metálica. Incluye cambio de 4 rodachinas, tensión o cambio de colgaderas para portón y lubricación.	UN



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

283	Mantenimiento de puerta de aluminio, mediante el suministro y aplicación de lubricante.	UN
284	Arreglo de puerta de 2 abras con montante. Incluye cepillado de las abras y ajuste de los cerrojos. (Palacio de Justicia de Honda)	UN
285	Retiro de chapa existente en mal estado, e instalación de chapa nueva de pomo o de seguridad.	UN
286	Retiro de puerta en madera en mal estado y traslado hasta el área indicada.	UN
287	Retiro de puerta metálica en mal estado y traslado hasta el área indicada.	UN
288	Reparación, cambio y ajuste de cantonera a cerradura.	UN
289	Suministro e instalación de cerradura cilíndrica de pomo tipo pesado tipo Schlage.	UN
290	Suministro e instalación de chapa pico de loro tipo Yale.	UN
291	Instalación de chapa pico de loro tipo Yale.	UN
292	Suministro e instalación de cerradura pasador de seguridad tipo pesado.	UN
293	Suministro e instalación de chapa tipo Yale 396*1/4 de roseta.	UN
294	Suministro e instalación de cerrojo o cantonera para ventana en aluminio.	UN
295	Suministro e instalación de brazo hidráulico tipo Yale de 80 Kg con acoples y accesorios.	UN
296	Suministro e instalación de puerta en madera de aprox 0,90*2.00 m, en madera Nogal y Triplex de primera calidad. Verificando medidas en sitio previo a fabricación.	UN
297	Suministro e instalación de puerta metálica de aprox 0,90*2.00 en lámina calibre 18 cold rolled. Incluye chapa de seguridad con acabado en pintura anticorrosiva. Verificando medidas en sitio previo a fabricación.	UN
298	Suministro e instalación de puerta en madera dividida de aprox 0,90*2.00 mt., con barra de atención de 0,30*0,90 m, en madera Nogal y Triplex de primera calidad. Incluye pasador con cerrojo 3/8 y orificio para candado. Verificando medidas en sitio previo a fabricación.	UN



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

299	Suministro e instalación de puerta fabricada en lámina RH de 36 mm, de 0,90m de ancho * 2,05 m aprox de alto, enchapada en los extremos con perforación para chapa de pomo. Nota: el color de la puerta será el disponible al momento del requerimiento o a convenir.	UN
300	Suministro e instalación de marco y accesorios para puerta corrediza. Incluye transporte, marco de aluminio, soportes de anclaje, juego de rodachinas colgantes, instalación de hoja de puerta y chapa pico de loro.	UN
301	Suministro e instalación de bisagras hidráulicas para puerta de vidrio templado tipo pesado. Incluye retiro de la visagra en mal estado y nivelación de las dos (2) abras.	UN
302	Suministro e instalación de marco metálico calibre 18 y puerta metálica de dos abras calibre 22 (2.71*1.17) pintados en color blanco. Incluye vidrios de la cuadrícula superior y cerrojos piso - techo; (el modelo de marco, puerta y montante similares a la original; cerradura no incluida).	UN
303	Reparación de baranda de sala de audiencia. Incluye suministro de tornillería, chazos, chapetas metálicas en L galvanizadas y mantenimiento de portezuelas de vaivén.	UN
304	Armada de escritorio modular.	UN
305	Desarmada, traslado de área y armada de escritorio modular. Incluye tornillería nueva requerida o platinas faltantes.	UN
306	Empotrada de división metálica para escritorio. Incluye suministro de tornillería para fijación	UN
307	Desmonte de sala de audiencias. Incluye desarmada de baranda, estrado de Juez y Secretario, desmonte de micrófonos (6), parlantes (2) y domo (1) con su respectivo cableado así como los puntos de red eléctrica y de datos, y traslado al área indicada.	UN
308	Armada de sala de audiencias. Incluye armada de baranda, estrado de Juez y Secretario, montaje de micrófonos (6), parlantes (2) y domo (1) con su respectivo cableado así como los puntos de red eléctrica y de datos, y perforaciones con copa sierra que se requieran.	UN
309	Suministro e instalación de base plegable de 3 cuerpos para televisor.	UN
310	Reparación de sillas mediante el cambio de rodachinas o cilindro o araña, puede incluir las tres.	UN
311	Suministro de cilindro neumático para silla giratoria.	UN
312	Suministro de araña para silla giratoria de 5 brazos.	UN



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

313	Suministro de rodachinas en nylon para silla giratoria (paquete x 5 unidades).	UN
314	Suministro e instalación de tornillería galvanizada de aprox. 3/8" *1 1/2" con tuerca y arandela, o tornillería milimétrica para reparación de sillas secretariales.	UN
315	Suministro e instalación de tornillería milimétrica según tipo de silla o escritorio.	UN
316	Desmante de porta teclado de escritorio.	UN
317	Ajuste de apoyabrazos de silla giratoria.	UN
318	Desmante de apoya brazos de silla giratoria.	UN
319	Organización de cables de computador. Incluye suministro e instalación de amarres.	UN
320	Reparación de gaveta de archivador de madera o monoblock metálico. Incluye base en triplex o base metálica, tornillería y remaches.	UN
321	Apertura de gaveta de escritorio modular.	UN
322	Suministro e instalación de rieles hasta de 49 cm para cajonera de escritorio o de monoblock.	UN
323	Ajuste de descansa pies.	UN
324	Reparación de silla de madera con pegamento o sellante especial para madera.	UN
325	Lubricación de ventanas. Incluye desmante y montaje.	UN
326	Mantenimiento de ventanas en aluminio. Incluye el suministro y cambio de rodamientos y empaquetaduras.	UN
327	Suministro e instalación de vidrio crudo de 5 mm. Incluye aplicación de silicona, incluye transporte.	M2
328	Suministro e instalación de vidrio crudo rectangular de 4mm de aprox. 70 cm*15 cm para persiana de ventanas. Incluye aplicación de silicona.	UN
329	Suministro y aplicación de silicona para vidrios.	M
330	Suministro e instalación de vidrio corrugado. Incluye aplicación de silicona.	M2
331	Suministro e instalación de brazo para ventana basculante.	UN
332	Suministro e instalación de vidrio crudo e = 6 mm de 1,10 m * 2,20 m con bordes pulidos. Incluye transporte hasta lugar de instalación.	UN
333	Suministro e instalación de espejo biselado flotante para baño de 1,75 m * 0,60. Incluye accesorios necesarios para fijación.	UN



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

334	Suministro e instalación de marco metálico calibre 18 y ventana metálica de dos abras calibre 22 (1.08*1.78) pintadas en color blanco. Incluye vidrios de la cuadrícula superior y cerrojos; (el modelo de marco y ventana similares a la original).	UN
335	Desmonte de puerta o ventana de madera de dos abras incluido marco, montante y resane de paredes alrededor del marco. (Palacio de Justicia de Honda)	UN
336	Alistado de piso rustico en mezcla de cemento de 0,04 m de espesor. Incluye transporte de los materiales.	M2
337	Demolición manual de piso sin deteriorar la base soporte ni elementos constructivos adyacentes. Incluye parte proporcional de limpieza, acopio, trasiego y cargue de escombros a vehículo o contenedor. No incluye valor del transporte.	M2
338	Reparación de piso. Incluye limpieza de baldosas sueltas, demolición de mortero de piso de 10 cm, retiro de escombros, suministro y aplicación de cemento y arena para el alistado, y colocación de baldosas con producto tipo Pegacor Plus.	M2
339	Demolición de mortero en piso, suministro y aplicación de resane con mortero y alistado en esmalte. Incluye transporte de los materiales.	M2
340	Suministro y aplicación de mortero para piso de E=0,06 m. Incluye elaboración de cañuelas en los costados perimetrales, incluye transporte de los materiales.	M2
341	Suministro e instalación de guardaescoba en cerámica entre 7 y 10 cm de altura. Incluye producto tipo Pegacor y boquilla.	ML
342	Suministro e instalación de guardaescoba en porcelanato entre 7 y 10 cm de altura. Incluye picado de superficie, producto tipo Pegacor y boquilla.	ML
343	Suministro e instalación de porcelanato de 60 cm* 60 cm para muro o piso. Incluye preparación de superficie consistente retiro de la capa de pintura existente si corresponde, picado de superficie y aplicación de producto tipo Pegacor y boquilla.	M2
344	Suministro e instalación de cerámica de la medida requerida para muro o piso. Incluye preparación de superficie con retiro de capa de pintura si corresponde, picado de superficie y aplicación de producto tipo Pegacor y boquilla.	M2





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

345	Suministro e instalación de tableta Etrusca roja de 25*7-1 cm para piso exterior. Incluye demolición de tabletas averiadas, preparación de superficie con picado de la misma, aplicación de producto tipo Alfalisto y boquilla.	UN
346	Suministro de tablón tradicional rojo Alfa de 0,25*0,25 cm para piso.	M2
347	Suministro e Instalación de tablón tradicional de color rojo Alfa EM de 30.5*30.5 cm para piso exterior. Incluye retiro de baldosas averiadas, demolición de mortero con equipo neumático, aplicación de mortero, producto tipo Alfalisto y boquilla tipo Alfa.	M2
348	Suministro e instalación de cerámica de 45 cms x 45 cms para piso de tráfico pesado. Incluye mortero de hasta 0,03 m de grueso, producto tipo Pegacor y boquilla.	M2
349	Suministro e instalación de lámina plástica Ecopiso y limpieza del área antes de instalación.	M2
350	Suministro y aplicación de acabado de piso en gravilla lavada #3. Incluye retiro de acabado en mal estado, picado de la superficie, aplicación de mortero del espesor requerido, manejo y lavado de la gravilla.	M2
351	Reposición de baldosas fracturadas o desprendidas, con llenado a base de mezcla de mortero y mineral. Incluye el retiro de las baldosas rotas o sueltas, limpieza de las zonas a intervenir, relleno del material, aplicación de cera roja para emparejar el color trasiego y retiro de escombros.	UN
352	Suministro e instalación de letrero acrílico de señalización, con dos laminas acrílicas sobrepuestas; la de base con logo de la Rama Judicial, nombre y número de oficina; la sobrepuesta con nombre del Despacho.	UN
353	Suministro e instalación de panel mixto de aluminio de piso a techo. con paneles llenos o mixtos, incluidos los montantes de puertas y ventanas con los antepechos de las mismas. En aluminio natural tubular T1101 con pisa vidrio curvo; vidrios de 4 mm de espesor con película opalizada tipo sand blasting (persiana o llena). Puertas en aluminio tubular T87 con tapa, adaptador, pisavidrio curvo, enchape F06 en la parte superior e inferior y chapa tipo pico de loro. La cuantificación se hará por metro cuadrado de panelería instalada.	M2
354	Suministro e instalación de mosquiteros con marco en aluminio natural con cuerpos fijos y malla metálica.	M2



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

355	Suministro e instalación de mosquiteros con marco corredizo en aluminio color anoloc con malla metálica.	M2
356	Suministro e instalación de módulo para ventana en aluminio color natural sistema 38*31 de cuatro (4) secciones: 3 basculantes con brazos en acero y una fija, vidrio incoloro de 4 mm. Incluye desmonte de módulo de ventana existente tipo persiana en vidrio.	M2
357	Retiro de mueble/módulo de madera en nicho bajo ventana y aplicación de pintura vinilo tipo I (500 lavadas con certificado de calidad ICONTEC) en área despejada.	UN
358	Suministro e instalación de cubierta para compresoras de equipo de aire acondicionado tipo mini split, en ángulo de 1 1/4" *1 1/4" con cubierta en dos tejas arquitectónicas galvanizada de 0,75 * 3,0 m.	UN
359	Suministro e instalación de película de vinilo tipo nano carbono para vidrios.	M2
360	Suministro e instalación de vinilo tipo sand blasting para vidrios.	M2
361	Suministro e instalación de rollo de cinta doble faz de 1" para letreros de señalización.	UN
362	Retiro y traslado de escombros en número máximo de 13 fibras a empresa certificada ambientalmente.	UN
363	Fumigación y/o control de plagas en espacios requeridos y techos. Incluye colocación de barreras (malla o tela flexible) para evitar la entrada de plagas y animales a las estructuras, tapada de huecos o aberturas. Previamente se instala la tela o malla de forma que cuelgue permitiendo la salida de los animales e impidiendo la entrada; posteriormente se sellan de forma permanente los huecos y aberturas.	M2
364	Suministro e instalación de reja de hierro para cerramiento, con marco en tubo cerrado de 0,08 m * 0,02 m y barrotes en tubo cuadrado de 0,02 m * 0,02 m.	M2
365	Trasiego y retiro de escombros y residuos o material sobrante, realizando entrega a empresa ambientalmente certificada.	M3
366	Viaje en vehículo tipo volqueta con capacidad de 6 metros cúbicos para recolección y transporte de material vegetal, hasta el sitio de disposición final. Incluye contratación de personal para el, trasiego y cargue de ramas y troncos.	UN





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

367	Tala de árbol con altura aproximada de 15-20 metros con tronco de diámetro aproximado de 2-3 m. Incluye uso equipo de trabajo en altura, motosierra y demás herramienta requerida.	UN
368	Poda de árbol con altura superior a 1,5 m. Incluye uso equipo de trabajo en altura, herramienta necesaria, protección de los cortes con masilla cicatrizante en ramas con diametro superior a 10 cms; picado y trasiego de material vegetal hasta sitio de recolección.	UN
369	Poda de arbusto con altura inferior a 1,50 m. Incluye trasiego de material vegetal hasta lugar de recolección.	UN
370	Roceria de maleza. Incluye uso de guadaña y trasiego de material vegetal hasta lugar de recolección.	M2
371	Mantenimiento de jardines. Incluye poda de césped, limpieza, cambio de plantas requerido, abonado, riego y retiro de material vegetal.	M2
372	Construcción de viga de amarre en concreto con 4 varillas de 3/8" y flejes cada 20 cm. Incluye utilización de formaleta.	M
373	Suministro e instalación de malla de protección para aislar ventanales en nylon crudo de 2 mm y cuadrícula de 0,25 m, asegurada con cáncamos y chazos de 1/4" bordeando todos los lados.	M2
374	Suministro e instalación de malla de alambre galvanizado de 2 mm* 2mm, asegurada con amarres de alambre galvanizado #16. Incluye adecuación de la malla al marco de la estructura.	M2
375	Fabricación y suministro de banda de seguridad para escalera de gato, con marco en tubo de cerramiento de 1" y platinas perforadas para su anclaje; las bandas en platina de 1"*3/16" y sección envolvente en "C"; pintada en color gris aluminio.	M
376	Recorte, reparación y adecuación de barra de atención. Incluye corte y reposición de madera averiada, masillado y pintura general.	UN
377	Suministro e instalación de malla plástica de 0,02*0,02. Incluye suministro de amarres plásticos o tornillos requeridos.	M2
378	Demolición de muro en ladrillo de 1,6 m * 1,4 m. incluida viga de amarre. Incluye acopio y disposición final de los escombros.	M2
379	Suministro e instalación de tabla para mesón de 1,5 a 1,8 m de largo * 0,30 a 35 m de ancho en tramos de 0,15 m de ancho, lijadas y pintadas en poliuretano. Incluye bosel de borde exterior.	UN



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

380	Suministro y aplicación de soldadura TIG para estructuras, barandas u otros elementos de acero inoxidable. Incluye lijado de la superficie, transporte y utilización de pimpina de oxígeno y demás equipo requerido.	UN
381	Desmante de estructura y cieloraso en drywall, yeso, icopor, fibrocemento u otro, con o sin aislante tipo Frescasa. Incluye empacado del material retirado en fibras o bolsas plásticas y trasiego hasta lugar indicado para posterior recolección (no incluye disposición final).	M2



**TEMS NO PREVISTOS:** En el presente documento se dejan estipuladas las actividades usualmente solicitadas y/o requeridas para el desarrollo del objeto contractual; no obstante, pueden surgir ítems no previstos que son aquellas actividades que se requieren para atender eventos repentinos, novedades por daños o fallas nunca antes ocurridas o para atender necesidades particulares que no son previsibles o que requieren de materiales o mano de obra no cotizados inicialmente y que no se consideraron en el presupuesto como actividad completa o como parte de una actividad general, que impida el desarrollo del objeto contractual, éstos son autorizados exclusivamente por el ordenador del gasto previo procedimiento previsto y descrito más adelante.

**IMPREVISTOS:** Son una de las variables de los costos indirectos que debe cubrir los riesgos propios del contratista; éstos correrán por cuenta del mismo e irán incluidos en la estimación de precios que el oferente tiene la responsabilidad de calcular y presupuestar para cada actividad, teniendo en cuenta las condiciones particulares de la ejecución; deberá cuantificarlos de acuerdo a la práctica habitual de generar un porcentaje sobre el total de los costos directos de cada actividad, en el entendido que no todas las actividades los generan y otras posiblemente necesiten más recursos del precio proyectado.

Las actividades que se ejecuten por parte del contratista que resulte seleccionado, se pagarán de acuerdo al precio unitario que haya presentado en su propuesta económica el cual será fijo y no tendrá ningún reajuste; cuando durante el desarrollo de los trabajos se requiera la ejecución de ítems no previstos, que se pueden presentar en cualquier momento, se evaluará individual y previamente el precio unitario mediante cotización por parte del contratista, revisión por parte del Supervisor Delegado, aprobación y autorización correspondiente del Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, en el formato diseñado para tal fin, teniendo como referencia los precios del mercado.

El contratista deberá entregar mensualmente al Supervisor Delegado o cada vez que éste lo requiera, una relación de todas las actividades realizadas en el transcurso del período, para llevar el control efectivo del avance programado y real, físico y presupuestal del contrato.

### 3.1. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

1. El contratista debe proporcionar personal técnico y asistencial suficiente, con mano de obra calificada, que posea formación especializada y experiencia específica principalmente en mantenimiento eléctrico, mantenimiento hidráulico, instalación de aires acondicionados, electricidad, fontanería, mampostería, pintura, enchapes, acabados arquitectónicos, reparaciones locativas y de mobiliario, así como revisión

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-153



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

básica de ventiladores, plantas y aparatos telefónicos.

- El equipo de trabajo mínimo con el que debe contar el oferente del servicio debe estar conformado mínimo por dos (2) técnicos y dos (2) operarios auxiliares con experiencia en labores de mantenimiento preventivo y correctivo dentro de sus respectivas especialidades, quienes se encargarán de la ejecución de los trabajos y garantizarán la capacidad necesaria para atender de manera permanente y en caso necesario de forma simultánea cuando la necesidad del servicio así lo exija, las labores programadas, requeridas e imprevistas de los Servicios de todero, tanto en las cuatro (4) sedes judiciales ubicadas en la ciudad de Ibagué como en las diferentes sedes y áreas de archivo del Distrito Judicial ubicadas en todos los municipios del Departamento del Tolima y Beltrán el Departamento de Cundinamarca. Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo debe portar los elementos de seguridad industrial y vestimenta (overol, chaleco o camisa) que ofrezca la identificación de la imagen empresarial, comercial o profesional del contratista.

En razón a que los requerimientos de mayor concurrencia son los relacionados con redes e instalaciones eléctricas, se requiere dentro del personal técnico:

- Un (1) Técnico Electricista con formación y experiencia en redes eléctricas, instalaciones eléctricas interiores y mantenimiento eléctrico general, que conforme al Art. 36 Ley 1264 de 2008 cuente con las matrículas de Técnico Electricista expedidas por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE) así: Clase TE-1 (Técnico en Instalaciones Eléctricas Interiores), Clase TE-3 (Técnico en Mantenimiento Eléctrico) y Clase TE-5 (Técnico en Redes Eléctricas) con la excepción para los ingenieros electricistas contemplada en el Decreto Reglamentario 991 de 1991; cuya validez y vigencia serán verificadas en la página web institucional del CONTE; que cuente con experiencia específica en Mantenimiento Eléctrico, Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas Interiores, Mantenimiento de Redes Eléctricas y/o Servicios de Todero mínima de tres (3) años la cual acreditará con las respectivas certificaciones laborales o contratos laborales; discrecionalmente la Entidad podrá solicitar documentos que soporten las certificaciones presentadas.
- Un (1) Técnico en cualquiera de las especialidades requeridas para la prestación de servicios de Todero\*, lo que acreditará con el certificado o diploma de formación técnica, que cuente con experiencia específica en mantenimiento según su especialidad, mínima de tres (3) años la cual acreditará con las respectivas certificaciones laborales o contratos laborales; discrecionalmente la Entidad podrá solicitar documentos que soporten las certificaciones presentadas.

\* Las principales especialidades requeridas para la prestación de Servicios de Todero son: Oficial de Mantenimiento, o Técnico en Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionado para lo que se requiere la acreditación del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) del SENA o Institución aprobada por Mineducación que lo otorga; o ejercer como Maestro de Obra para lo cual requiere acreditar la matrícula como tal, expedida por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería), cuya validez y vigencia será verificada en la página web institucional del COPNIA.



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

- Dos (2) toderos u operarios de mantenimiento con experiencia específica mínima de tres (3) años, la cual acreditará con las respectivas certificaciones laborales o contratos laborales (discrecionalmente la Entidad podrá solicitar documentos que soporten las certificaciones presentadas) en labores relacionadas con los servicios de todero tales como reparación de redes eléctricas, reparación de fallas y deficiencias en instalaciones eléctricas internas, cambio e instalación de lámparas y electrodomésticos, instalación de equipos de aire acondicionado, labores de fontanería en acueducto y alcantarillado, cambio de tuberías, grifos y otros accesorios, instalación y reparación de redes telefónicas, trabajos de pintura y reparcho, reparaciones y arreglos locativos, instalación y reparación de puertas, ventanas, gabinetes, cerraduras, instalación y reparación de mobiliario, reparación de artefactos domésticos, instalación y reparación de productos prefabricados como enrejados, cercas, persianas, cortinas, marquesinas, avisos, vallas, labores de limpieza de zonas verdes y jardinería, arreglos y mantenimientos en general, con utilización de herramientas manuales o eléctricas.
1. Las certificaciones de experiencia laboral requeridas deben ser específicamente en las labores señaladas o descritas según la especialidad o los Servicios de Toderos.
  2. No obstante que la experiencia en Servicios de todero puede tener origen en aprendizajes empíricos, debido a la responsabilidad que la prestación de estos servicios lleva implícita por efectuarse en edificaciones de uso público institucional, y que los equipos a intervenir son de propiedad estatal, es preciso que en aras de corroborar la experiencia certificada, que el oferente que postula el personal demuestre el vínculo laboral vigente presentando las planillas de pago de seguridad social empresarial mínimo de los últimos seis (6) meses anteriores al mes de presentación de la propuesta.
  3. El personal presentado junto con la oferta económica, será el mismo que ejecutará el objeto contractual y deberá mantenerse durante el plazo de ejecución del contrato, de tal manera que permanezcan familiarizados con la ubicación y el estado de las edificaciones, equipos, redes, conexiones e instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, telefónicas, de voz y de datos, de las sedes judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué. En caso de requerirse justificadamente su relevo o reemplazo, será por alguien de iguales o superiores calidades en cuanto a formación o capacitación académica y de experiencia laboral; por lo tanto, sólo podrá ser reemplazado previa autorización de la Supervisión so pena de hacerse acreedor a la imposición de multa, por parte de la Entidad.
  4. Teniendo en cuenta que pueden surgir contingencias, fallas o daños inesperados que pueden afectar o alterar la prestación del servicio de justicia, el contratista seleccionado debe tener disponibilidad inmediata al servicio de llamada de emergencia las 24 horas del día, los siete días de la semana durante el tiempo de ejecución del contrato; con un tiempo de respuesta de máximo de una (1) hora en la ciudad de Ibagué y máximo veinticuatro (24) horas en los demás municipios del Tolima o en Beltrán en el Departamento de Cundinamarca, para que se presente un técnico u operario en el sitio (aún en dominicales y festivos). Los trabajos se ejecutarán en los horarios que autorice la entidad. En todo caso el contratista deberá garantizar que el personal a su cargo tenga la disponibilidad requerida para dar cumplimiento a los tiempos de

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-153



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

respuesta pactados contractualmente y prever personal para atender servicios y/o requerimientos, en horarios nocturnos, así como dominicales y festivos si fuere necesario.

42

**NOTA 1:** El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura- Dirección seccional de Administración Judicial de Ibagué. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

**NOTA 2:** En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

**3.2. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO**

1. El contratista deberá garantizar que cuenta con disponibilidad y acreditar con la presentación cuando se le requiera, del equipo básico mínimo necesario descrito a continuación, para la atención de las actividades objeto del contrato, teniendo en cuenta que se puede llegar a necesitar el mismo equipo para atender imprevistos en más de una sede judicial de manera simultánea.
2. Debe acreditar la propiedad, tenencia o contrato de arrendamiento de un vehículo apropiado para el servicio permanente de movilización de personal y equipos, y adaptado para el transporte de escaleras de tijera (de 1.50 metros hasta 3.62 metros y escalera de extensión desde 8.50 metros hasta 14 metros), equipos de soldadura, mangueras, hidrolavadoras y demás herramientas de uso frecuente para el desarrollo de las actividades contratadas, así como el transporte de los insumos que provee el Grupo de Almacén e Inventarios. Durante la vigencia del contrato los vehículos y conductores que transporten personal, herramientas y/o equipos de trabajo, cumplirán con toda la normatividad vigente del Código Nacional de Tránsito de Colombia.
3. También debe contar con otros equipos tales como: compresor de mínimo 80 libras, pistola para pintar de alta y de baja presión, extensiones eléctricas de cable calibre 10 hasta de 50 metros de longitud, equipo de soldadura hasta de 250 amperios trifásico y monofásico, equipo de acetileno con boquilla para corte, vibro compactador (cilindro o rana dependiendo la actividad), andamios, chaflores, carretillas, etc.
4. El contratista deberá garantizar que cuenta con las herramientas básicas necesarias para la atención de actividades objeto del contrato, tales como las que se describen a continuación, teniendo en cuenta que se puede llegar a necesitar las mismas herramientas para atender más de una sede judicial de manera simultánea:
  - Herramientas de mano:  
Gafas de protección, Guantes dieléctricos, Guantes de carnaza, Arnés, Eslinga en Y, Línea de vida de hasta 50 mts, Casco de seguridad, Telefónico, Identificador de tonos, Ponchadora para cable telefónico y

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-153



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

RJ 45, Ponchador hasta 4/0, Cinta métrica, Alicates, Hombrosolo, Tijeras, Pinzas, Pinza cortafrío, Juego de destornilladores de pala y de estrella, Juego de llaves bristol, Juego de llaves mixtas desde 9mm hasta 2", Juego de llaves fijas desde 9 mm hasta 2", Segueta, Serrucho, Sierra circular para madera, Sierra circular para metal, Caladora, Lijadora, Pulidora, Cortavidrios, Taladro percutor, Rotomartillo, Martillo, Maceta, Puntero, Nivel de mano, Manguera de nivel, Plomada, Simbra, Desarmador, Prensa, Remachadora, Emboquilladora, Pala, Palustre, Cizalla, Expansor, Cortatubos, Doblutubos, Llave para tubo hasta 4", Prensas para tubería de cobre, Sonda metálica, Sonda, destanqueadora, desatascadora, Sonda destanqueadora enrollable, Bomba destanqueadora, Compresor de 100 lbs, Manguera flexible de hasta de 100 mts, Manila hasta de 50 mts, Escalera tipo tijera desde 1.5 mts hasta 3.6 mts, Escalera de tijera desde 2.1 mts hasta 3.3 mts, Escalera de extensión desde 8,5 mts hasta 14 mts, Escalera plegable en fibra de vidrio de hasta 8 mts.

- Herramienta mínima para trabajos eléctricos:

Pinza voltiamperimétrica, Pértica de 12 mts, Pértica para operar en caliente.

- Herramienta mínima para mantenimiento de aire acondicionado:

Manómetro para R-410, Manómetro para R-22, Bomba de vacío de hasta 10 Toneladas, Bomba de recuperación, Cilindro para recuperar aire R-22 \*45 Libras, Cilindro para recuperar aire R-410 \*45 Libras, Termómetro laser de temperatura, Pistola sopladora, Hidrolavadora, Manquillas para lavado de evaporadoras.

**NOTA:** El listado de equipos y herramientas contenido en el presente estudio no es taxativo. En consecuencia, el contratista debe contar con todo el equipo necesario para la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que la herramienta descrita, hace parte del equipo de trabajo normal de todos, técnicos, maestros de obra, oficiales, ayudantes y que se puede llegar a requerir según la ubicación y las características de las edificaciones donde se prestarán los servicios.

**NOTA:** Es de vital importancia que el proponente interesado conozca a su cargo y bajo su responsabilidad la totalidad de las sedes judiciales y su ubicación, para que pueda llevar a cabo una oferta acorde con las necesidades de la Entidad que garantice mantener las condiciones de calidad e idoneidad durante toda la ejecución del contrato. El Grupo de Mantenimiento del Área Administrativa a través del correo electrónico [mmtoibague@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mmtoibague@cendoj.ramajudicial.gov.co) puede suministrar la orientación necesaria para que tengan claridad sobre los trabajos a ejecutar antes de diligenciar su propuesta. Esta medida contribuye a reducir al máximo errores de valoración y de interpretación del trabajo a ejecutar.

### 3.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 8° de la Ley 810 de 2003, no requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas. Según el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010, compilado en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 del 2015, están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cubiertas, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones especiales,

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-153



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

44

#### 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En ejercicio del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, a cumplir las siguientes obligaciones:

##### 4.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las actividades en los sitios señalados, ciñéndose estrictamente a las indicaciones suministradas por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, de acuerdo con las especificaciones, unidades y cantidades requeridas, así como los precios unitarios descritos en la oferta económica presentada.
2. Ejecutar los cambios y adiciones que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones y observaciones emitidas por el Supervisor; siguiendo las especificaciones técnicas tanto generales como particulares acordadas.
3. Permitir al Supervisor y a los demás servidores autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones respectivas.
4. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que el Contratista considere necesario hacer con relación a las especificaciones originales antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar y que no impliquen un otrosí al contrato.
5. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales e insumos, la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos asumiendo por su cuenta el transporte de los mismos. Para tal efecto, el Contratista se compromete a disponer todo lo necesario para la correcta ejecución del contrato.
6. Utilizar los equipos y herramientas idóneos para garantizar las mejores prácticas durante el desarrollo de los trabajos; será obligatorio el cumplimiento del numeral 3.1.4.2 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.
7. Responder por las labores de suministro e instalación de repuestos y/o accesorios, de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de las mismas al Supervisor.
8. Entregar e instalar los elementos adquiridos, en los sitios indicados y/o donde lo indique el Supervisor del contrato.
9. Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas y el Anexo Técnico suscrito por el Contratista.
10. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-153



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

mala calidad o con defectos de fabricación.

11. Realizar por su cuenta el retiro de escombros ocasionados durante las actividades realizadas, así como la limpieza total y adecuada de sustancias, elementos peligrosos y no peligrosos, así como los residuos especiales en las áreas en donde se realicen actividades propias del objeto contractual.
12. Reparar cualquier daño que ocurra en el sitio durante la ejecución de los trabajos, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de los trabajos, de conformidad con la Ley.
13. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
14. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011.
15. Mantener condiciones de calidad en la prestación del servicio de instalación, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas y/o en las ordinarias y habituales del mercado de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011.

**4.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

1. Solicitar concepto jurídico de Asistencia Legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
2. Suministrar a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué y al Supervisor cuando lo soliciten, informe sobre cualquier aspecto de las labores, objeto del contrato.
3. Diligenciar y presentar los soportes técnicos de los mantenimientos y trabajos realizados en los Formatos de Control.
4. Firmar, conjuntamente con el Supervisor, las actas de inicio y final de los trabajos. Las actas de suspensión, reinicio y liquidación, requieren de la firma del Director Seccional y del Contratista.
5. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los entes de control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Supervisión, dentro de los tiempos exigidos.
6. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, a la terminación y recibo a satisfacción de las labores objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes. (Artículo 217 del Decreto 19 de 2012). La Nación - Consejo Superior

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-153



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

de la Judicatura no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.

7. Entregar a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué al finalizar los trabajos, los manuales de mantenimiento y operación suministrados por el fabricante, con las características y especificaciones de los dispositivos suministrados.
8. Presentar al Supervisor, al menos con quince (15) días de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga, suspensión, reinicio o adición del Contrato, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento. En caso de retraso, el Contratista presentará a la supervisión del contrato, el Plan de Contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal.
9. Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.
10. Aportar oportunamente los documentos y soportes requeridos con el cumplimiento de los requisitos exigidos, para los pagos parciales y definitivo del contrato.
11. El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.”, sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
12. Acreditar, al inicio de la ejecución del contrato, que destina al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas), cuya provisión no podrá ser inferior al 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, dichas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021. El incumplimiento injustificado a la presente obligación será sancionado con multa, que impondrá la Entidad, equivalente al 5% del valor del

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-153





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

contrato.

#### 4.3. OBLIGACIONES LABORALES

1. Será obligación del Contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios.
2. El contratista deberá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 del 2021, en lo que respecta al inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, en atención a tener la obligación de disponer de personal para la ejecución del objeto contractual. El supervisor o interventor, vigilará y controlará que el contratista vincule, en los términos del citado artículo, a población joven.
3. El contratista deberá, pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de cumplimiento y, de salarios y prestaciones.
4. Es obligación del Contratista, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones del Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten; garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, lo anterior, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. El incumplimiento del Contratista de estas obligaciones para con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la garantía en los amparos de cumplimiento, y de salarios y prestaciones.
5. El personal que el Contratista utilice en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.
6. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago, que cumple con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

**4.4. POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST.**

1. El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal identificados en el panorama de riesgo del servicio o en el Análisis de Seguridad del Trabajo como mecanismo de control, los cuales podrán ser ampliados o modificados a juicio del administrador del contrato, previa justificación de la modificación avalada por el responsable en la Entidad, de la Coordinación de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Cuando se presenten Incidentes y Accidentes de Trabajo, en los trabajadores (as) del contratista que estén prestando el servicio para la Rama Judicial del Tolima, el contratista deberá informar por escrito al Supervisor del contrato y a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, entregando una copia del FURAT (Reporte de Incidentes y Accidente de Trabajo) y de la investigación del accidente con el registro de las acciones preventivas y correctivas.
3. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El contratista deberá contar con todos los elementos de seguridad para trabajo en altura para cada uno de los trabajadores a su cargo o servicio que realicen este tipo de labores, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021 del Ministerio del Trabajo, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
4. El uso de medidas de protección no exime al empleador de su obligación de implementar medidas de prevención, que estén determinadas en el programa de salud ocupacional denominado actualmente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST como necesarias y viables, lo cual deberá estar acorde con los requisitos establecidos con la Resolución 1409 de 2012.
5. La adopción de las anteriores medidas, no tendrán pago por separado y su costo deberá estar contemplado dentro del valor de la oferta económica. Además, el Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de supervisión, servidores, usuarios y visitantes o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.

**4.5. ESPACIOS FISICOS SALUDABLES:** El contratista se compromete a dar lectura y aplicación en lo que sea de su competencia con respecto al presente objeto contractual, a lo ordenado en el Manual de Espacios Físicos Saludables emitido por la entidad.

**4.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación -Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Ibagué, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Ibagué, durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta así como no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.
- En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República línea 018000913666; o al correo electrónico contacto@presidencia.gov.co; o por correspondencia o personalmente a la dirección calle 7 No. 6 - 54 en Bogotá D.C. También puede reportar el hecho ante la Dirección Seccional de Administración Judicial Ibagué.
- Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que Nación - Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Seccional de Administración Judicial Ibagué, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

#### 4.7. OBLIGACIONES AMBIENTALES

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-153



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

**No obstante y en complemento a ello:** de conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. Se deben instalar luminarias que ofrezcan tecnología de eficiencia energética comprobada para espacios interiores y exteriores, de acuerdo con el alcance del Contrato. Incluir los requisitos descritos para adquisición y mantenimiento de luminarias.
2. Los aparatos y accesorios hidrosanitarios que se prevean instalar, deben ser eficientes en el ahorro del agua.
3. Todos los ítems, especificaciones constructivas, deben tener incorporados las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con los requisitos de la normatividad colombiana y los establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deben estar considerados en la propuesta económica presentada.
4. Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y hacer la adecuada gestión, bien sean elementos reciclables, RESPEL o RAEE.
5. En las actividades de desmonte y demolición de estructuras, hacer este proceso de manera selectiva para poder aprovechar aquellos RCD en el proyecto mismo o por terceros. Incluir los requisitos para el transporte, almacenamiento y disposición final de RCD, que se encuentra en el presente documento.
6. Implementar medidas de manejo y control del material particulado y de las demás emisiones, incluyendo de ruido. Obtener los permisos, especialmente en caso de programación de trabajos nocturnos.
7. Obtener los demás permisos y autorizaciones ante entidad correspondiente y/o autoridad ambiental competente, cuando haya lugar, teniendo en cuenta las intervenciones que se vayan a realizar.
8. Cuando se trate de una intervención a un Bien de Interés Cultural - BIC, se debe tramitar y obtener la Autorización del Ministerio de Cultura y las Entidades correspondientes.

**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:** En cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo número PSAA14-10160 de junio 12 del 2014, proferido por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y por medio del cual se adopta el plan de gestión ambiental para la Rama Judicial el contratista seleccionado deberá cumplir con los requisitos ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial cómo los requisitos normativos de carácter nacional distrital y local.

**RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** El Contratista, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes o entren en vigencia durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

51

**5. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE IBAGUE – TOLIMA.**

En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Designar o contratar un Supervisor que lo represente ante el Contratista, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato, que realice el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del Contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico y financiero, evitando perjuicios a la Entidad y al Contratista o parte del negocio jurídico.
2. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
3. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
4. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
5. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.
7. Pagar oportunamente al contratista la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique.
8. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

**5.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor cumplirá las siguientes funciones:

- a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

- b) Solicitar los planes y cronogramas de ejecución elaborados por el contratista, para su revisión, ajuste si se requiere y aprobación, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución.
- c) Elaborar el plan de trabajo y el cronograma, en el que se determinen las actividades y acciones de seguimiento y control encaminadas a dar la cobertura y alcance que debe tener la supervisión o interventoría.
- d) Construir las herramientas e instrumentos necesarios para garantizar el control financiero y contable, con el apoyo de las dependencias afines en la Dirección Ejecutiva de Administración judicial, en el evento de requerirse, a efecto de asegurar el control a los recursos públicos, y que los dineros entregados se correspondan con el avance de ejecución.
- e) Verificar que los bienes y servicios contratados cumplan con las especificaciones y características técnicas estipuladas en el en proceso de selección a través de los estudios previos, pliego de condiciones definitivos, sus anexos y en el contrato, dentro de los términos allí señalados, comprobando las cantidades, unidades, calidades, marcas, precios, características y descripción del bien o servicio.
- f) Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la entidad para la práctica y ejecución de la supervisión e interventoría de contratos.
- g) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia
- h) Asegurar que el contratista vincule y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario, con un perfil igual o superior
- i) Programar las reuniones de corte para establecer el avance de ejecución a efectos de determinar con criterios objetivos, los valores a cancelar; buscando siempre que los pagos, independiente de lo pactado, se correspondan con los avances programados y previstos por el contratista y el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Ibagué.
- j) Remitir a la Unidad de Presupuesto el plan de pagos del contrato y velar por que las solicitudes de desembolso se ajusten a lo programado, con el fin de realizar la correcta programación del PAC; así como reportar mensualmente dentro de los 5 días de cada mes las modificaciones al PAC para el siguiente mes.
- k) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

- l) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” I y II, según sea el caso.
- m) Informar y sustentar oportunamente a la Unidad de Asistencia Legal a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales

Nota: En el evento de advertirse a la Unidad de Asistencia Legal, deficiencia o incumplimiento en las obligaciones del contratista, la misma promoverá acciones encaminadas a declarar los siniestros respectivos y hacer efectivas las garantías frente al Asegurador. Una vez agotado el proceso sancionatorio garantizando el debido proceso y de acuerdo a la información suministrada por supervisión o interventoría.

- n) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
- o) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
- p) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”
- q) Proyectar el acta de liquidación, con el visto bueno del Director de la Unidad respectiva, conforme a los lineamientos establecidos para tal fin, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y, en especial, expresando con claridad los saldos no ejecutados y, por tanto, objeto de liberación por parte de la Unidad de Presupuesto. Así mismo dejar constancia de los aspectos que la dependencia debe controlar o efectuar seguimiento para verificar la calidad de los bienes o servicios, así como la estabilidad de las obras, y en caso de mantenimiento o asistencia técnica, señalar expresamente la periodicidad y alcance de estas actividades.
- r) Expedir las certificaciones que soliciten los contratistas respecto de actividades o aspectos específicos que no consten en el contrato o en el acta de liquidación. En el evento que el supervisor o interventor no se encuentre vinculado a la entidad, esta función será cumplida por la Unidad Ejecutora o supervisora en cabeza de su Director.
- s) Remitir a la Unidad de Asistencia Legal, la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual debidamente foliada, con el fin de ser incorporada al expediente contractual



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

- t) Remitir a la Unidad de Asistencia Legal, al finalizar la etapa de ejecución, junto con el proyecto de acta de liquidación del contrato o convenio, debidamente organizada y foliada, la carpeta que contenga la documentación en original.
- u) Remitir oportunamente los documentos soportes a la Unidad de Presupuesto para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia.
- v) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato según sea el caso.

**NOTA 1:** Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

**NOTA 2:** Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

**NOTA 3:** Es importante que el supervisor haga la solicitud una vez tenga conocimiento de la situación que de origen a la adición, prórroga o modificación, según el caso, con el fin de que se puedan realizar, de acuerdo con lo establecido en el subproceso, todas las actividades conexas a la misma tales como: evaluar la solicitud, revisar los documentos soporte, convocar a la Junta de Contratación, cuando sea necesario, elaborar la minuta, realizar los trámites para su perfeccionamiento, tales como ampliación de la póliza, en los casos a que haya lugar, y el registro presupuestal.

## 6. FINANCIACIÓN.

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**No obstante y en complemento a ello**, el contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional para la presente vigencia, teniendo en cuenta que mediante Resoluciones No.4008 del 23 de marzo de 2023, se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en los rubros de la Cuentas 02 - Adquisición de bienes y servicios y 08 - gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, realizando unos traslados presupuestales para esta Dirección Seccional, objeto de gasto: A-02-02-02-005-004 Servicios de Construcción del Recurso 10, afectado mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal autorizados por el Director



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

Seccional de Administración Judicial Ibagué y certificados por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

55

## 7. PRESUPUESTO OFICIAL

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**No obstante y en complemento a ello**, por la Unidad Ejecutora No.8; el valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida celebración, ejecución y liquidación del contrato.

### 7.1. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

Para establecer los precios unitarios de los ítems a contratar que conforman la lista oficial, así como las actividades y especificaciones para el contrato que se derive del presente proceso, el Grupo de Mantenimiento del Área Administrativa, tomó como referencia, depuró y complementó los ítems con la descripción de las actividades, las unidades y los valores unitarios de la contratación 2022, contenidos en la propuesta económica presentada por el adjudicatario del contrato de la vigencia anterior, los cuales fueron actualizados a la presente vigencia aplicando el porcentaje del (13.12%) correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC 2022), y con la única cotización obtenida con precios comerciales 2023, se establecieron los precios promedio para cada uno de los ítems a contratar.

La propuesta económica tomada como referencia corresponde al proceso SAMC-IBG-001 de 2022, del que se derivó el contrato CON26-021 del 5 de mayo del año 2022. El anterior contrato con igual objeto contractual, se ejecutó en las instalaciones físicas de los inmuebles judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

## 8. FORMA DE PAGO.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, pagará el valor total del contrato mediante pagos parciales, previa suscripción del Acta Parcial por parte del Contratista y del Supervisor del Contrato, la presentación de la respectiva factura electrónica validada o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado), debidamente registrada o cargada en el Plan de Pagos de Ejecución del Contrato existente en la plataforma de la herramienta Secop II de la página web de Colombia Compra Eficiente, y, anexando los siguientes documentos

- Factura de venta o documento equivalente, con el lleno de los requisitos exigidos por el Código de Comercio y el Estatuto Tributario.



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

- Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal contratista según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.
- Constancia de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.
- Acta de recibo parcial, suscrita por el Contratista y el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: La Dirección Seccional efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos, los cuales corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo con la calidad del contribuyente o Contratista y de acuerdo con las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

PARÁGRAFO 2: En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

**9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 22 de diciembre de 2023, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la aprobación de las garantías únicas exigidas al contratista seleccionado, la expedición del registro presupuestal de compromiso y firma del acta de inicio.

Las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué donde se desarrollarán las actividades objeto del contrato se encuentran ubicados en los municipios del Tolima y Cundinamarca que se relacionan a continuación:

No.	MUNICIPIO	SEDES JUDICIALES (MUNICIPIO - UBICACIÓN)
1	Chaparral	Carrera 9 No.10-30/40
2	Espinal	Carrera 6 No.10-38/54
3	Fresno	Calle 3 No.4-57/63
4	Guamo	Carrear 10 No.10-40
5	Honda	Calle 14 No.11-04 Carrera 11 No.14-03 Edificio Nacional
6	Ibagué	Carrera 2 No.8-90 Palacio de Justicia
7		Carrera 5 No. 41-16 Edificio F25 Business Center Pisos14-15-16

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

8		Avenida Ambalá Calle 69 No.19-109 Edificio Comfatolima
9		Carrera. 5 No.39A-77 Edificio Telefónica
10	Lérida	Avenida (Carrera) 8 No.11-31
11	Líbano	Carrera 5 No.6-25
12	Melgar	Carrera 25 No.4-59
13	Purificación	Carrera 5 No.9-28
14	Alpujarra	Calle 5 No.4-48 B/ Centro
15	Alvarado	Carrera. 2 No.4-31/39
16	Ambalema	Calle 10 No.5-64
17	Anzoátegui	Carrera 2 No.13-42
18	Armero Guayabal	Carrera 6 No.3-89
19	Ataco	Calle 6 No.8-21
20	Beltrán (Cundinamarca)	Calle 4 No.2-80
21	Cajamarca	Calle 6 No.7-52 Casa Municipal
22	Carmen de Apicalá	Carrera 5 Calle 5 Casa Municipal
23	Casabianca	Calle. 4 No.2-44
24	Coello	Carrera. 2 No.3-01
25	Coyaima	Carrera 7 No.5-16
26	Cunday	Carrera.5 No. 4-19 B/Villa del Rosario.
27	Dolores	Carrera. 6 No.4-04
28	Falan	Calle 6 No.3-60
29	Flandes	Calle 10 No.4-50.
30	Herveo	Calle 4 No.7-36
31	Icononzo	Carrera. 5 No.9-82
32	Mariquita	Calle 9 Nro.5-31
33	Murillo	Casa Municipal
34	Natagaima	Carrera 5 No.5-25
35		Calle 5 No.4-83
36	Ortega	Carrera 5 No.6-02
37	Palocabildo	Cra 9 4 No.03-09
38	Piedras	Carrera 5 No.6-65



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

39	Planadas	Calle 8 No.5-54/58
40	Prado	Calle 9 No.5-45
41	Rioblanco	Carrera 5 con Calle 5 Piso 1 Casa Municipal
42	Roncesvalles	Carrera 2 No.7-34/38
43	Rovira	Carrera 5 No.3-15
44	Saldaña	Calle 14A No.16-16 Piso 2
45	San Antonio	Calle 6 No.3-50
46	San Luis	Calle 7 No.6-70/74
47	Santa Isabel	Calle 4 No.2-18
48	Suarez	Carrera 3 entre calles 1ª y 2º
49	Valle de San Juan	Calle 6 No.3-38/42/44
50	Venadillo	Calle 3 No.5-09/13/19
51	Villahermosa	Carrera 3 Calle 10 Palacio Municipal
52	Villarrica	Calle 5 No.4-13
<b>No.</b>	<b>ARCHIVOS EXISTENTES (MUNICIPIO - UBICACIÓN)</b>	
1	Ibagué, Kilómetro 2.5. Zona Industrial Chapetón.	
2	Espinal, Carrera 5 Nro. 5-68	
3	Melgar, Calle 7 Nro. 43-10 Barrio Sicomoro	
4	Purificación, Carrera 4 No. 3-16	
5	Saldaña, Carrera 2 No. 99-01 Barrio 20 de Julio	



**10. MODALIDAD Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN.**

La modalidad de contratación para tramitar el presente proceso, es la Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

Así las cosas, con fundamento en el Presupuesto Oficial Estimado y en atención a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.2.0. del Decreto Número 1082 de 2015 y en el numeral 5.1.2. del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019, el proceso de selección en el caso particular deberá adelantarse según el



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

procedimiento establecido para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

Por otro lado, de acuerdo a lo dispuesto: en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el inciso segundo del literal b) del numeral 5.1.2.1. del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019, en la Circular Externa Nro 001 de 2019 expedida por Colombia Compra Eficiente y a la naturaleza del servicio requerido por la Entidad, se consultó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con link <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, la existencia de un acuerdo marco de precios vigente, aplicable al proceso de contratación que se pretende iniciar y se observó que a la fecha no existe el acuerdo marco de precios vigente con el que se pueda adquirir tal servicio.

Para finalizar es preciso indicar que, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial Estimado corresponde a una cuantía entre 100 y 3.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y afecta el rubro de adquisición de bienes y servicios, conforme al Literal a) del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA19-11339, proferido por Consejo Superior de la Judicatura, se debe contar con la autorización previa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima para adelantar el proceso, la cual fue concedida mediante Resolución Número CSJTOR23-352 del 17 de mayo de 2023

#### 10.1. CONVOCATORIA A MIPYME.

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**No obstante y en complemento a ello**, para solicitar limitar el presente proceso a Mipymes, se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, ibidem modificado por el Decreto 1860 de 2021, que a su tenor ordena: “...Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual...”*

Teniendo en cuenta que la cuantía del proceso a tramitarse es inferior a la cuantía establecida en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y a que para esta anualidad el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo fijó como umbral para limitar las convocatorias a Mipymes la suma de \$457.297.264.00, la presente convocatoria se limitará exclusivamente a MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando la Entidad reciba solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Por lo anterior, el escrito de solicitud de limitar a Mipyme colombianas, los documentos de que trata el Parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 para efectos de la limitación a Mipyme, y los documentos que acreditan los requisitos para participar en convocatorias limitadas que ordena este mismo artículo, deberán radicarse a través de la sección de mensajes del expediente del proceso que surja del presente estudio y que se tramita en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, y dentro del término, que para tal fin, fue establecido en el cronograma de la proceso.

#### 11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

***No obstante y en complemento a ello***, las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

#### 12. INFORMACIÓN Y CONSULTA SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN.

La información y consulta sobre el proceso de selección se puede realizar a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, a partir de la fecha señala en el cronograma para la publicación de los estudios previos, el proyecto del pliego y demás documentos, número del proceso de Selección Abreviada No.SAMC-IBG-002 DE 2023.

#### 13. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Con el fin de que los interesados presenten las observaciones que consideren pertinentes al Proyecto de Pliego de Condiciones, estas deberán ser presentadas a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada No.SAMC-IBG-002 DE 2023, dentro de las fechas, que para tal fin, fueron señaladas en el cronograma del presente proceso.

Tanto las observaciones como las respuestas de la Entidad, serán publicadas a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, número del proceso de Selección



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

Abreviada No.SAMC-IBG-002 DE 2023.

**14. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

La apertura del proceso de selección se llevará a cabo a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada No.SAMC-IBG-002 DE 2023, en la fecha, que para tal fin, fue señalada en el cronograma del presente proceso.

**15. PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.**

La información y consulta sobre el Pliego de Condiciones Definitivo se puede realizar a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada No.SAMC-IBG-002 DE 2023, en la fecha, que para tal fin, fue señalada en el cronograma del presente proceso.

**16. ADENDAS.**

En el evento en que se efectúen cambios al pliego de condiciones, éstos serán realizados únicamente mediante ADENDAS escritas, los cuales pasarán a formar parte del mismo. Las adendas serán publicadas por el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada No.SAMC-IBG-002 DE 2023.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

No obstante la Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Ninguna declaración verbal afectará de manera alguna los términos, condiciones y modificaciones del pliego de condiciones.

**Nota:** Es importante mencionar que aquellas inquietudes que se presenten durante el período de publicación del pliego definitivo de condiciones, que no fueran modificadas mediante adenda, se deberá entender que la entidad no efectuará cambios al pliego de condiciones.



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

## 17. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, los posibles oferentes deberán manifestar, a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), SECOP II, su intención de participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-IBG-002 DE 2023 y por el área de mensajes del expediente del proceso, deberán remitir la dirección de correo electrónico del posible oferente, a la cual se le debe enviar la invitación o enlace para realizar el sorteo de manera virtual, en caso de no recibirse tal dirección de correo, la Entidad enviará la invitación o enlace a la dirección de correo que se encuentra relacionada en el ítem de contactos “Correo electrónico de la oficina” del registro del proveedor en el SECOP II. Lo anterior con el fin de conformar la lista de posibles proponentes, de conformidad con lo establecido en Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015 que reza: “...En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones...”.

La manifestación de interés en participar **es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta**. Los datos aportados por los interesados en participar en el presente proceso se consideran fidedignos y por lo tanto serán los únicos responsables de su veracidad.

En caso de que sean recibidas más diez (10) manifestaciones de interés, la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de proponentes de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Numerales 2 y 3 del Decreto 1082 del 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar propuesta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles proponentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

En caso de no presentarse manifestaciones de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

### 17.1. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE PROPONENTES :

La consolidación de proponentes se hará mediante el sorteo que se adelantará por el sistema de balotas numeradas desde el uno (1) hasta el número de proponentes que manifestaron su interés de participar, se realizará el primer sorteo, que asignará el número del orden de participación para sacar la balota en el sorteo definitivo. Se cuenta con un número **X** de balotas participantes, en donde diez (10) de estas tienen un color **VERDE** que serán las que cuentan con el derecho a participar y presentar sus propuestas, las de color **ROJO** pierden el derecho a participar y presentar su propuesta.

Con fundamento en la Ley 2213 de 2022, en el Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022, y en especial a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, que a su tenor ordena: “...De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-153





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

*medios electrónicos...*” (cursiva y subrayado fuera de texto), el sorteo de consolidación de oferentes se realizará en la fecha y hora, que para tal fin, fue señalada en el cronograma del presente proceso, mediante una plataforma electrónica, cuya invitación o enlace le será dado a conocer, por lo menos 12 horas antes de la realización, a los posibles oferentes que se hayan manifestado su intención de participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-IBG-002 DE 2023, conforme al procedimiento indicado en el numeral anterior.

La no asistencia virtual al sorteo de consolidación de proponentes, será causal para no considerar al participante como habilitado para continuar en el proceso, por lo tanto, la asistencia será de carácter obligatorio. El sorteo virtual deberá ser atendido por el representante legal de la empresa, o en su defecto por su apoderado o delegado, dicha calidades se deberán demostrar exhibiendo, según sea el caso, al inicio del desarrollo del acto de sorteo virtual de consolidación de oferentes, el certificado de cámara de comercio, el poder otorgado, el documento de identificación, o en su defecto mediante otorgamiento de poder verbal por parte del representante legal en al inicio del sorteo; es de advertir que, quien se conecte pasada la hora en punto fijada en el cronograma para iniciar el sorteo a través de la plataforma electrónica previamente informada, se entenderá que llegó tarde a dicho sorteo y por ende ya no podrán participar en él.

En el evento de que por la cantidad de manifestaciones de interés presentadas no se requiera llevar a cabo dicho sorteo de consolidación de oferentes, se entenderá que quienes manifestaron su interés se encuentran habilitados para continuar en el proceso.

**18. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

La Selección Abreviada de Menor Cuantía, se declarará cerrada y en consecuencia sólo podrán presentar ofertas hasta la fecha y hora, que para tal fin, fue señalada en el cronograma del presente proceso, a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada No.SAMC-IBG-002 DE 2023

**19. ADJUDICACIÓN.**

Corresponde adjudicar el presente Proceso de Selección al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante resolución motivada, que se notificará conforme el Numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada No.SAMC-IBG-002 DE 2023, en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente proceso de selección.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado por la entidad, por causa imputable a él, la entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la segunda propuesta más conveniente para la entidad.



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

**20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.**

Cuando del análisis realizado para conocer el sector relativo al objeto de presente proceso de contratación, se desprenda que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, dándose aplicación a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 del 2015 y a la “*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*” emitida Colombia Compra Eficiente.

**21. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, podrá declarar desierto el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta y mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 Numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta durante el tiempo establecido para tal fin.
- b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia previstas en el Pliego de Condiciones
- c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) Cuando falte voluntad de participación.
- e) Cuando se presenten los demás casos contemplados por la ley.

**22. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Nación Consejo Superior de la Judicatura, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. a través del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

**CAPÍTULO II**

**CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA A PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

65

**1. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS OFERENTES.**

En el presente Proceso de Selección, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, conforme a lo ordenado en los Artículos 2.2.1.1.1.5.1. y s.s. del Decreto 1082 del 2015.

Los participantes no deben figurar en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad, en cumplimiento a la circular 005 de 2008, realizará la consulta a través de la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co).

**2. OFERENTES HÁBILES.**

El número mínimo de propuestas hábiles exigido es de uno (1).

**3. EXISTENCIA COMERCIAL.**

El oferente contará con una existencia comercial mínima de un (1) año, anterior a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

Para el caso de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno (1) de los integrantes, deberá acreditar las condiciones previstas en este numeral.

El anterior requisito será verificado con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentra registrado.

**4. COSTO DE LA PREPARACION DE LA OFERTA Y DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACION.**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación está a cargo exclusivo de los interesados y proponentes, por tal razón la Dirección Seccional de Administración Judicial Ibagué-Tolima, en ningún caso será responsable de los mismos.

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-153



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

**5. FORMA, LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

La oferta se presentará en idioma castellano, a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada No.SAMC-IBG-002 DE 2023 y dentro del plazo fijado para el cierre de la Selección Abreviada.

No se aceptarán ofertas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la oferta.

Una vez presentada la oferta no se aceptará a los oferentes variación alguna en los aspectos técnicos y económicos, lo cual no obsta para que la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE IBAGUÉ, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

**6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

- a) Cuando los documentos aportados por el proponente para cumplir o subsanar los requisitos habilitantes del proceso, sea copia de alguno de los documentos que con antelación hayan sido evaluados por el comité en alguna de las demás firmas participantes.
- b) Cuando se encuentre que el oferente o uno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.
- c) Cuando el proponente en calidad de persona natural o en calidad de consorcio o unión temporal presente alguna inhabilidad por incumplimiento reiterado tal y como lo establece el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la inhabilidad a que se refiere el Artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
- d) Si el oferente condiciona los efectos o alcance de la oferta. La oferta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.
- e) Cuando no se allegue la información solicitada por la entidad, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos habilitantes. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
- f) Cuando el valor total de la oferta incluido impuestos, no se registre en el ítem de Cuestionario – Propuesta Económica del pliego Electrónico del proceso por valor igual al presupuesto oficial, o, habiéndose registrado, exceda el presupuesto oficial estimado



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

- g) Cuando el valor del precio unitario exceda al valor precio unitario estimado en el estudio de precios del mercado.
- h) Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.
- i) Cuando las ofertas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, aparezcan en el boletín de responsables fiscales emitido por la de la Contraloría General de la República. La Entidad verificará, en la página web [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co) de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus representantes legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- j) Cuando no coincida la información diligenciada en los formularios con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la entidad. Se entiende que la información no coincide, cuando no exista correspondencia entre la información obtenida, frente a la relacionada por el oferente en los respectivos formularios ó certificaciones.
- k) Cuando el oferente no cumpla con la totalidad de los requisitos jurídicos, de experiencia, financieros ó técnicos exigidos para el presente proceso.
- l) Cuando los interesados en el presente proceso de selección no presenten manifestación de interés en participar, conforme a lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.
- m) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (artículo 5 Numeral. 3 ley 1882 de 2018)
- n) Las demás que contemple la ley

**7. DOCUMENTOS SUCEPTIBLES DE ACLARACIÓN Y/O SOLICITUD DE LOS MISMOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.**

- a) Documento de conformación del Consorcio ó de la Unión Temporal, cuando sea el caso.
- b) Carta de presentación de la oferta.
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio ó de la Unión Temporal, según el caso.
- d) Certificado de inscripción, clasificación y calificación (Registro Único de Proponentes).
- e) Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente ó de cada uno de los miembros del Consorcio ó de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

- f) Certificaciones de la experiencia.
- g) Ficha Técnica de Evaluación y Revaluación de Contratistas.
- h) Reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, hojas de vida.
- i) Certificación de estar al día en el sistema de seguridad social.
- j) Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio ó de la unión temporal, según sea el caso.
- k) Copia del Registro Único Tributario.
- l) Estados Financieros comparativos y notas a los Estados.
- m) Corrección o aclaración de la garantía de seriedad entregada junto con la propuesta
- n) Los demás que establezca la ley.

**NOTA:** Las solicitudes de aclaración y/o solicitud de documentos de las propuestas formuladas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, en el periodo de evaluación de las ofertas, deberán ser atendidas por los proponentes dentro del término establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018; esto es, hasta el término de traslado del informe de evaluación.

**8. PLAZO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y TÉRMINO PARA RESPONDER LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.**

El plazo para la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros se indican en el cronograma. Los resultados de la evaluación serán publicados a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada No.SAMC-IBG-002 DE 2023, en la fecha y hora, que para tal fin, fue señalada en el cronograma del presente proceso.

Hasta la fecha y hora, que para tal fin, fue señalada en el cronograma del presente proceso, los oferentes podrán presentar las observaciones al informe de evaluación que consideren pertinentes, a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada No. SAMC-IBG-002 DE 2023.



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

**CAPITULO III**

**CRITERIOS Y FACTORES DE SELECCIÓN  
(Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015)**

69

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro Contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato, tales requisitos no darán puntaje, por lo tanto se calificarán CUMPLE o NO CUMPLE. (Numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 del 2015).

**1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES (Este requisito se califica CUMPLE o NO CUMPLE.)**

Al presente proceso de selección de contratista, podrán comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el Inciso 5 de su Numeral 6.3., concordante con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

**1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

***No obstante y en complemento a ello***, la capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

**1.1.1. PERSONA NATURAL.**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**1.1.2. PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS.**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

**1.1.3. PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAIS.**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**1.1.4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**1.1.5. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**1.1.6. TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS TAMBIEN ANEXARAN:**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la Oferta y por tres meses más.

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

***No obstante y en complemento a ello***, la garantía será expedida por una compañía de seguros cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera.

**NOTA:** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificado por el Parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018)



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

**1.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**1.4 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES.**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**1.5. CONSULTA REDAM**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES. (Este requisito se califica CUMPLE o NO CUMPLE)**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**No obstante y en complemento a ello**, los proponentes sean personas naturales o jurídicas y para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes, acreditan los requisitos habilitantes financieros adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme, con la finalidad de realizar la verificación que en lo pertinente corresponda según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, actualizado con las cifras de sus Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022.

Los Indicadores Financieros para Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas contenidas en el RUP de cada uno sus integrantes y no por el porcentaje de participación de éstos, dentro de la Alianza Estratégica.

Los indicadores y el margen solicitado para el presente proceso, serán los dispuestos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 20165; adicional a lo anterior, habrá de darse aplicación a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, en lo que respecta a fijar criterios diferenciales en este aspecto, para Emprendimientos y Empresas de Mujeres y para Mipyme, en el sistema de compras públicas.

**2.1 CAPACIDAD FINANCIERA.**



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

**2.1.1. GRANDES EMPRESAS**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**2.1.2. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**2.1.3. MIPYMES**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**NOTA:** Para la evaluación de la capacidad financiera, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1082 de 2015 el cual fue sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo transitorio 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual fue adicionado mediante el artículo 1 del decreto 1041 de 2022, cuyo fin fue el de: "...extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica..."

**2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del proponente:

**2.2.1. GRANDES EMPRESAS**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**2.2.2. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**2.2.3. MIPYMES**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

**NOTA:** Para la evaluación de la capacidad financiera, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1082 de 2015 el cual fue sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo transitorio 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual fue adicionado mediante el artículo 1 del decreto 1041 de 2022, cuyo fin fue el de: "...extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica..."



**2.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PROYECTO DE PLIEGO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.** (Este requisito se califica CUMPLE o NO CUMPLE.)

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**No obstante y en complemento a ello**, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, solicitará a los oferentes el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según se relaciona a continuación:

**3.1. EXPERIENCIA.**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

Si acredita con los requisitos exigidos en este numeral se considera como "CUMPLE" y no se otorga puntaje al Proponente. En caso de que no se acrediten los requisitos de este numeral la propuesta se considera como "NO CUMPLE".

**3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**No obstante y en complemento a ello**, el proponente que acredite la experiencia y requisitos exigidos para la certificación se evaluará con "CUMPLE", quien no acredite la experiencia y requisitos exigidos para la certificación será evaluado con "NO CUMPLE".

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la evaluación factor económico, calidad y de apoyo a la industria nacional

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-153



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

**3.3. FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE CONTRATISTAS.**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**3.4. REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS.** (Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE.)

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**3.5. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL** (Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE.)

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**3.6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**Nota 1:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de solicitar la información y soportes que considere necesarios, con el fin de confrontar y verificar la información suministrada por los oferentes, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso.

**Nota 2:** La Dirección Seccional de Administración Judicial, debe solicitar las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada y el proponente debe entregarlos hasta el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

**Nota 3:** El deber de subsanar los requisitos habilitantes es exclusivo del proponente.

**Nota 4:** El proponente deberá aportar única y exclusivamente los documentos solicitados por la Entidad para acreditar los requisitos habilitantes; cualquier documento adicional no solicitado por la Entidad y aportado por el proponente, no será ni revisado y ni tenido en cuenta por parte del comité evaluador.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Ibagué – Tolima.

**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

**Nota 5:** El oferente, para la presentación de las observaciones, deberá dar aplicación al procedimiento descrito en la “*Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II*”, ya que por ahí la plataforma controla en el cronómetro, en cuenta regresiva, el tiempo que queda para que se venza la fecha límite de presentación de dichas observaciones; y para la subsanación de documentos, se deberán adjuntar a través de la opción de “*Mensajes*” del área de trabajo del Proceso ya que por ahí, la Entidad, puede agregar los documentos enviados por ustedes a cada una de las ofertas presentadas.



Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-153



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

**CAPITULO IV**

**EVALUACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE**



De las propuestas que, de acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se determinará la oferta más favorable de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y en especial teniendo en cuenta lo indicado en el literal a) del Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y con fundamento en los criterios de evaluación:

Criterio de evaluación	Puntaje
1. Propuesta económica	800 puntos
2. Apoyo a la industria nacional	200 puntos
Total	1000 puntos

Los Ofertas deben presentarse en los anexos, forma y términos establecidos para el presente Proceso de Contratación.

**1. PROPUESTA ECONOMICA**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**No obstante y en complemento a ello**, el valor total de la propuesta económica y del contrato es el 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, no obstante a ello, para la evaluación de la oferta más favorable, se tomará como base la sumatoria de todos los valores unitarios de las actividades descritas (ANEXO NRO. 5), incluidos el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos; así, a partir del valor de las Ofertas del **ANEXO NRO. 5**, se debe asignar el puntaje establecido (hasta 800 puntos) para el presente ítem de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica, el cual corresponde al siguiente:

**MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:**

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas, el número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar la fórmula que se indica más adelante.





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:



ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL	
NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
3	1
6	2
9	3
12	4

Y así sucesivamente, **por cada tres Ofertas válidas** se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde:

$G_{po}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).\*

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

\* ENTIÉNDASE, ÚNICAMENTE, COMO PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL CÁLCULO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL, LA SUMATORIA TOTAL DE LA COLUMNA QUE CONTIENE LOS VALORES UNITARIOS PROMEDIO 2023 (INCLUIDO IVA) DESCRITOS POR LA ENTIDAD EN EL ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO ANEXO NRO. 6, TODA VEZ QUE EL PRESENTE PROCESO SE REALIZARÁ MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE.



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

Los oferentes se evaluarán de acuerdo con su grado de cercanía a la propuesta habilitada con mayor puntaje por encima o por debajo de la misma, otorgándole 800 puntos a la calificada en primer lugar; 780 puntos a la calificada en segundo lugar; 760 puntos a la calificada en tercer lugar; 740 puntos a la calificada en cuarto lugar, 720 puntos a la calificada en quinto lugar, 700 puntos a la calificada en sexto lugar y así sucesivamente hasta agotar la asignación de puntaje.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir aquella que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos.

El proponente señalará el valor de la propuesta, diligenciando la Propuesta Económica en el ítem del Cuestionario del Pliego Electrónico del proceso por el valor total de presupuesto oficial; así mismo, diligenciará el ANEXO NRO. 5 "PROPUESTA ECONOMICA" que se encuentra publicado y podrá ser descargado del ítem de Documentos del Proceso, colocando el precio unitario de cada uno de los servicios allí consignados, calculando los valores y el presupuesto total, ambos tramitados a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, proceso SAMC-IBG-002 DE 2023. Los valores deben incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno, serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, el proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de los cálculos individuales). La propuesta económica del ANEXO NRO. 5 no podrá ser modificada por parte del oferente, deberá estar totalizada y los cálculos aritméticos deberán ser exactos y precisos. **La propuesta que no dé cumplimiento a estos requisitos, será incluida para calcular la media geométrica, pero su calificación será de cero (0) puntos.**

Para todos los efectos, el oferente ajustará los valores a la unidad siguiente cuando el valor sea igual o superior a los cincuenta (50) centavos; y a la unidad inferior, cuando el valor sea igual o inferior a los cuarenta y nueve (49) centavos.

**NOTA:** Al registrar en el ítem del Cuestionario del Pliego Electrónico del proceso tramitado a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

Durante el desarrollo del contrato, y hasta su liquidación se mantendrán los precios fijos, en pesos colombianos, como son establecidos en la oferta presentada, no se aceptan observaciones y/o reclamaciones posteriores a

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-153





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

la presentación de la oferta. Es responsabilidad de cada uno de los oferentes asumir los riesgos de costos necesarios para la presentación de éste proceso en pesos colombianos.



**2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**No obstante y en complemento a ello**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los ítems que se describen a continuación:

Tipo Empresa	Descripción	Puntaje
Nacional	Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas	200 puntos
Extranjeras	Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorporen componente colombiano servicios profesionales, técnicos y operativos	100 puntos

La certificación de Servicios Nacionales debe presentarse por escrito y estar suscrita por el Representante Legal o quien tenga la facultad.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir lo indicado por este numeral

La omisión de la certificación exigida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

**3. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**No obstante y en complemento a ello**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-153



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

80

**4. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES NACIONALES**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**No obstante y en complemento a ello**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme colombianas conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021

**5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**No obstante y en complemento a ello**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad reducirá. “...el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

**Parágrafo primero.** La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan...”

**6. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**No obstante y en complemento a ello**, en caso de empate de dos o más ofertas se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

FACTOR DE DESEMPATE	MEDIOS DE ACREDITACION
Numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.	Numerales 1 al 11 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021
Numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documentos que haga sus veces.	Numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021  En audiencia pública, se procede a realizar un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme con lo dispuesto a continuación: -Se introducen en una bolsa tantas balotas como proponentes empatados haya. -Las balotas se enumeran iniciando con el número 1, en forma ascendente y hasta el número de proponentes habilitados. -Los proponentes sacan la balota en el orden de recibo de su propuesta. -El proponente ganador es aquel que retira la balota con la menor denominación.





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

**CAPITULO V**

**CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

Las siguientes condiciones formarán parte del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación.

**1. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**2. SUPERVISION DEL CONTRATO**

La supervisión contractual implica ejercer un control integral presencial sobre el contrato con un conjunto de actividades encaminadas a vigilar de manera continua y permanente la correcta ejecución del objeto contratado con el fin de proteger la ética administrativa y prevenir la corrupción.

La designación de supervisor la realizará el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, en concordancia con la planta de personal existente, complejidad del contrato, la capacidad técnica y operativa de las dependencias de la Dirección Seccional

**3. GARANTÍAS**

***ESTE ÍTEM SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO DEL PROCESO***

**No obstante y en complemento a ello**, en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. del Decreto 1082 del 2015, el Contratista deberá presentar:

**3.1. Garantía de CUMPLIMIENTO** de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015), la cual debe contar con los amparos descritos así:

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento	SI	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	20%
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	20%
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI	El término de tres (3) años contados a partir del acta de Recibo Final	20%





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

3.2. El Contratista debe presentar una garantía de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, a favor de la Entidad (Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015), la cual debe contar con los amparos descritos así:

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Responsabilidad civil extra contractual	SI	El plazo de ejecución del contrato	200 SMMLV

El Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en la División de Contratos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

**4. CESIÓN DEL CONTRATO**

El contratista no podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué- Tolima; ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

**5. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

De conformidad con lo señalado en el parágrafo segundo del Artículo 50 de la Ley 789 del veintisiete (27) de diciembre de 2002,:"... será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con personas jurídicas, particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días siguientes a su





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

notificación...” . Y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, su incumplimiento reiterado daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

Por otro lado, se dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante el procedimiento descrito y por lo eventos que contempla el artículo 17 de la Ley 80 de 1993

## 6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1.993 y Ley 1150 de 2007, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de 4 meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ y se adoptará por acto administrativo motivado.

## 7. OBLIGACIONES LABORALES

Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios. Es obligación del proponente seleccionado, suministrar al supervisor del contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales con el personal que utilice en desarrollo del contrato; adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución de del presente contrato y el Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué -Tolima, no existirá vínculo laboral alguno.

## 8. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

Por otro lado, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a determinar los riesgos asociados al contrato, a indicar la forma de mitigarlos y a realizar la asignación del riesgo entre las partes contratantes. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011.



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

La matriz de Riesgos, que se incluye como documento anexo al presente estudio, hace parte integral del proceso por consiguiente debe ser tenida en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato.



Los interesados en participar en el proceso, deben manifestar a la Nación Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, teniendo en cuenta el conocimiento que poseen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, de conformidad con lo previsto por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia la Entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por posible proponente futuro CONTRATISTA, que afecten el equilibrio económico y que no fueron manifestadas en su oportunidad.

Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	<b>1</b>
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	<b>2</b>
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	<b>3</b>
	Probable (probablemente va a ocurrir)	<b>4</b>
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	<b>5</b>

Tabla 2 – Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

Tabla 3 – Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Tabla 4 – Categoría del Riesgos

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tabla 5 – Matriz de Riesgos

**VER EL DOCUMENTO ANEXO**



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

**9. PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO**

En cumplimiento a lo ordenado en el Numeral 11 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 del 2015 se anexa el proyecto de minuta del contrato:

“...Entre los suscritos a saber **EDWIN RIAÑO CORTES**, mayor de edad y vecino de Ibagué, identificado con la cédula No 77.030.370 de Valledupar, quien obra en nombre y representación de la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué Tolima, designado para ejercer el cargo por resolución de nombramiento N° 4104 del 13 de Mayo de 2019, y Acta de Posesión del 29 de Mayo de 2019 proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto el Numeral 3.2. del Capítulo Tercero del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019, por una parte, y por la otra, **XXXXXX**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **XXXX de XXXX**, quien actúa como Representante Legal de la **empresa XXXX**, con NIT. **XXXX**, constituida mediante **acta XXXX del XX de XXXX de XXXX** por la Asamblea de Asociados, inscrita el **XXX de XXXX de XXX** en la Cámara de Comercio de **XXXX**, bajo el número **XXXX** del libro **XX** de las personas **XXX** ánimo de lucro, según consta en el Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal De La Entidad expedido por la Cámara de Comercio de **XXX** de fecha **XXX de XXXX de XXXX**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de todero que se registrá por las cláusulas a continuación enunciadas **ARTICULO PRIMERO.- OBJETO.-** El presente Contrato tiene por objeto:” Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, el servicio de todero para labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas, y todo lo relacionado con el buen funcionamiento de instalaciones físicas, equipos y elementos en los inmuebles judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante la atención de necesidades prioritarias imprevisibles e imprevistas que se presenten, a través del sistema de ejecución de precios unitarios a monto agotable”, de acuerdo con los parámetros fijados por el **CONSEJO SUPERIOR** en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada N° SAMC-IBG-002 DE 2023 y la oferta de fecha XXXXX, presentada por el **CONTRATISTA**, que forman parte integral del presente Contrato de Prestación de Servicio de Todero. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** El **CONTRATISTA** se obliga con el **CONSEJO SUPERIOR**, a: Las descritas en el Capítulo I Numeral 3 del Pliego de Condiciones Definido Electrónico y su Anexo Completo al Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR.-** El **CONSEJO SUPERIOR**, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá, las siguientes: 1). Designar o contratar un Supervisor que lo represente ante el Contratista, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato, que realice el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por parte del Contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico y financiero, evitando perjuicios a la Entidad y al Contratista o parte del negocio jurídico., 2). Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente, 3). Supervisar la correcta ejecución del contrato, 4). Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato., 5). Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, 6). Respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, 7). Pagar oportunamente al contratista la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique, 8). Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES Y PRIORIDADES.-** Las especificaciones y prioridades a que debe sujetarse el **CONTRATISTA**, en la realización del objeto del presente Contrato, serán las señaladas por el **CONSEJO SUPERIOR** en la Selección Abreviada N° SAMC-IBG-002 DE 2023. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.-** El valor del presente Contrato es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$250.000.000,00) M/CTE**, por la Unidad Ejecutora No.8; el valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida celebración, ejecución y liquidación del contrato.. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, pagará el valor total del contrato mediante pagos parciales, previa suscripción del Acta Parcial por parte del Contratista y del Supervisor del Contrato, la presentación de la respectiva factura electrónica validada o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado), debidamente registrada o cargada en el Plan de Pagos de Ejecución del Contrato existente en la plataforma de la herramienta Secop II de la página web de Colombia Compra Eficiente, y, anexando los siguientes documentos: -Acta Parcial, suscrita por el Contratista y el Supervisor del contrato.-Factura de venta o documento equivalente, con el lleno de los requisitos exigidos por el Código de Comercio y el Estatuto Tributario.-Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal contratista según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.-Constancia de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. **PARÁGRAFO 1:** La Dirección Seccional efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos, los cuales corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo con la calidad del contribuyente o Contratista y de acuerdo con las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad. **PARÁGRAFO 2:** En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. **CLÁUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-** Los pagos inherentes al presente Contrato, serán atendidos con cargo al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiedades de la Rama Judicial, de la vigencia fiscal de 2023 que afecta parcialmente la siguiente Disponibilidad Presupuestal expedidas por la Unidad de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial, la

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-153





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

disponibilidad presupuestal de la vigencia 2023 enunciadas así: UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS, según CDP No. 18523 del 11 de mayo de 2023, **CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**- El servicio lo prestará el CONTRATISTA, así: en las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué donde se desarrollarán las actividades objeto del contrato se encuentran ubicados en los municipios del Tolima y en Beltrán Cundinamarca. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 22 de diciembre de 2023, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la aprobación de las garantías únicas exigidas al contratista seleccionado, la expedición del registro presupuestal de compromiso y firma del acta de inicio. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS.-** El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor de la **NACION- CSJ**, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera. Dicha póliza deberá amparar los siguientes riesgos: **a) El Cumplimiento del contrato.** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la entrega de los bienes. **c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** del personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más y **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por 200 SMMLV, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA: CADUCIDAD.-** La **NACION - CSJ** podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, o cuando a su juicio el Contratista no estuviere ejecutando correcta y eficientemente el objeto del Contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES POR PARTE DE LA NACION - CSJ.** de conformidad con el artículo 14 numeral 2, inciso 2o. de la Ley 80 de 1993 y 15 y s.s. de la misma Ley, el presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: REGIMEN LEGAL Y JURISDICCIONAL.-** El presente contrato se regirá por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y las disposiciones civiles y comerciales vigentes y pertinentes, y en caso de controversia será competente para dirimir la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con lo establecido en el Art. 75 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** - El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo que hagan las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - El **CONTRATISTA** teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar y señaladas en la ley y de las sanciones establecidas en los artículos 8 y 9o. de la Ley 80 de 1993, a la trasgresión de ellas declara, no encontrarse incurso en ninguna de ellas. En constancia se firma en Ibagué, a los XXXXXX días del mes de XXXXX de 2021. FIRMA: **NACION -C.S.J. EDWIN RIANO CORTES** Director Seccional, **CONTRATISTA XXXXX...**”.



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

**CAPITULO VI**

**DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA.**

En desarrollo de la etapa de planeación de los procesos de contratación, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena que los estudios y documentos previos del proceso deben, entre otros elementos, contener; "...La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial..." (Numeral 8); para lo anterior, La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adopta el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, con el fin de: "...otorgar a los partícipes del Sistema de Compra Públicas un instrumento para la gestión contractual, en lo relativo a los compromisos derivados de los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano. En atención a dicho propósito, el Manual desarrolla lineamientos y buenas prácticas contractuales que servirán a las Entidades Estatales para identificar que Acuerdos Comerciales son aplicables a sus Procesos de Contratación, así como las obligaciones y derechos que surgen en virtud de estos tratados internacionales...", por lo que dicho manual se convierte en herramienta fundamental para lograr el cumplimiento efectivo del mandato legal antes enunciado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma antes referenciada, y con el fin de identificar si un proceso de contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, se dará aplicación, en orden consecutivo, a las cuatro (4) reglas descritas en el Subnumeral 4.4. ¿Cómo identificar si el proceso de contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un acuerdo comercial?, del Numeral 4. Los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 emitido por C.C.E.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial / Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	Bienes y Servicios desde \$257.061.877 y Servicios de construcción desde \$25.706.187.670	NO	SI
				SI		



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

	Perú		SI	<b>Bienes y Servicios desde \$488.417.566 y Servicios de construcción desde \$25.706.187.670</b>		
				SI		
	México		NO	N/A		
Canadá	SI	SI	SI	<b>Bienes y Servicios desde \$336.138.654 y Servicios de construcción desde \$25.344.513.162</b>	NO	SI
				SI		
Chile	SI	SI	SI	<b>Bienes y Servicios desde \$255.459.239 y Servicios de construcción desde \$25.545.923.858</b>	NO	SI
				SI		
Correa	SI		NO	N/A	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	SI	<b>Bienes y Servicios desde \$337.737.809 y Servicios de construcción desde \$25.725.714.885</b>	NO	SI
				SI		
Estados Unidos	SI	SI	SI	<b>Bienes y Servicios desde \$337.737.809 y Servicios de construcción desde \$25.725.714.885</b>	NO	SI
				SI		
Estados AELC	SI		SI	<b>Bienes y Servicios desde \$696.380.112 y Servicios de construcción desde \$26.783.850.461</b>	NO	SI





**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

			SI			
México	SI	NO	N/A	NO	NO	
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	Límite inferior de la menor cuantía de la entidad.	NO	SI
	Guatemala			SI		
	Honduras	NO	N/A			
Unión Europea	SI	SI	<b>Bienes y Servicios desde \$696.380.112 y Servicios de construcción desde \$26.783.850.461</b>	NO	SI	
			SI			
Israel	SI	NO	N/A	NO	NO	
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	<b>Bienes y Servicios desde \$664.194.020 y Servicios de construcción desde \$25.545.923.858</b>	NO	SI	
			SI	NO	NO	
Comunidad Andina de Naciones CAN	PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN: COLOMBIA, BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ. Decisión 439 de 1998 CAN, incluye obligaciones en materia de trato nacional, la entidad debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios Colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.					





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Ibagué – Tolima.

**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE  
MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

**CAPÍTULO VII  
ANEXOS DE LA OFERTA**

92

Se encuentra publicados en el ítem documentos del proceso

Cordialmente,

**EDWIN RIAÑO CORTES.**

Director Seccional de Administración Judicial Ibagué

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-153



**ANEXO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023**

**COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR**

En cumplimiento a lo establecido en el literal b) del numeral 2.2.10 del Capítulo Segundo del Manual de Contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué- Tolima, emite correspondiente visto bueno al presente proyecto de pliego de condiciones.

**MONICA LORENA ZULUAGA PATIÑO**  
Asistencia Legal División Contratos  
Revisión Jurídica - Control de Legalidad

**CLAUDIA ESPERANZA LOZANO TRIANA**  
Grupo Mantenimiento Área Administrativa  
Revisión Técnica- Proyecto

**MARTÍN ALFONSO TRUJILLO GONZÁLEZ.**  
Coordinador Área Administrativa  
Líder Administrativo

**JOSE GUILLERMO DIAZ MURCIA**  
Coordinador Área financiera  
Revisión Financiera